



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa

Jueves 18 de junio de 2015

REGIONAL

Una jueza cree que el fraude de los cursos lo facilitó la Junta. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Otra juez cree que la Junta ideó un «sistema» que favoreció el fraude. ABC

Una juez dice que el sistema de la Junta propició el fraude de los cursos. EL MUNDO

Una juez plantea que la normativa de la Junta podría haber propiciado el fraude. LA RAZÓN

Procesadas nueve personas por un fraude de 5 millones en formación. DIARIO DE SEVILLA

Alaya niega una pensión alimenticia a Fernández al «ganar más que la mayoría». LA RAZÓN

Griñán solicita su jubilación como funcionario. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Griñán pide su pensión de jubilación como funcionario. DIARIO DE SEVILLA

Griñán solicita su pensión de jubilación como funcionario. EL MUNDO

Griñán se jubila tras renunciar a su escaño en el Senado. ABC

La Junta eleva al juzgado la resolución que paralizó la adjudicación. LA RAZÓN

El TS condena al SAS por sus servicios mínimos. EL CORREO DE ANDALUCÍA

El SAS, condenado por vulnerar el derecho a la huelga. ABC

CSIF, USO y ANPE, dispuestos a llevar a la Junta a los tribunales por la Religión. LA RAZÓN

Los trabajadores de Justicia exigen una mayor formación. LA VERDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Un fiscal en la nómina de los fijos en plena convulsión por los escándalos. DIARIO DE SEVILLA

Máximo asesor sobre los casos de corrupción. EL MUNDO

Almería

La audiencia de Almería absuelve a Fabio Testi de estafa procesal a su exmujer. IDEAL

Cádiz

Ruiz Mateos es encarcelado en la prisión de Soto del Real. DIARIO DE SEVILLA

Ceuta

Condenado por desobedecer y lesionar a guardias civiles. EL FARO DIGITAL

Córdoba

A juicio por maltratar a su pareja durante 13 años. ABC

Una jornada de juristas escruta los cambios del Código Penal. ABC

Granada

La Fiscalía mantiene los cargos contra el alcalde de Maracena. GRANADA HOY

Detenido el 'ex' de una mujer ingresada en la UCI tras caer por una ventana a la calle. IDEAL DE GRANADA

La supuesta víctima de un secuestro exprés no reconoce a los acusados. IDEAL

Arrestado por cultivar 200 plantas de marihuana en una vivienda de Granada. IDEAL DE GRANADA

La Fiscalía de Menores da un 'toque' al Ayuntamiento por el botellódromo. GRANADA HOY

El plan contra el absentismo escolar lleva ante el juez a 11 familias granadinas. GRANADA HOY

Suspendido de empleo y sueldo tres años un letrado del Ayuntamiento. IDEAL

Conferencia de Miguel Pasquau. IDEAL DE GRANADA

Huelva

Huelva supera la media nacional de víctimas de violencia de género. VIVA (HUELVA)

Jaén

Fiscalía Superior abre diligencias por el vídeo de García Anguita. VIVA (JAÉN)

Las cámaras del AVE descubren a la madre llevando a sus tres hijos a Madrid. IDEAL DE JAÉN

Se enfrenta a cuatro años de cárcel por conducir ebrio y causar un accidente en el que murió el copiloto. IDEAL

Desarticulada una red que falsificaba la muerte de caballos para estafar a aseguradoras. IDEAL

Málaga

Absuelven de abusos a los policías del CIE, pero admiten que intimaron con internas. SUR

Absueltos cinco policías nacionales acusados de abusar de internas del CIE. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Absuelven a los policías acusados de abusos a internas del CIE. MÁLAGA HOY

Absueltos los policías que intimaron con extranjeras en el CIE de Málaga. EL PAÍS

Condenado por entrar a una casa a robar y tratar de matar a sus habitantes. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Ordenan devolver los 100. euros a la compradora de un piso que no tenía licencia. SUR

Retrasan un mes el desalojo de una `okupa' con dos menores. MÁLAGA HOY

Melilla

El presidente de la Audiencia Nacional: “Sin Internet, el yihadismo no sería el gran reto”. EL FARO DE MELILLA

La prisión permanente revisable, con “perfiles cuestionables”. EL FARO DE MELILLA

El Colegio de Abogados recibe en su nueva sede al presidente de la Audiencia Nacional. EL FARO DE MELILLA

El 71% de los pleitos en los juzgados españoles es por asuntos penales. EL FARO DE MELILLA

Sevilla

EL TSJA zanja que el derribo incluye las instalaciones deportivas. VIVA SEVILLA

Arranca el juicio por el ERE en el TSJA. ESTADIO DEPORTIVO

Rechazo “frontal” de los trabajadores al convenio de la base de Morón. LA RAZÓN

El Betis quiere todo muy claro. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Mel ya avisa de que el 'caso Rubén' podría reaparecer en invierno. MARCA

Indicios de amaño con jugadores del Betis. VIVA SEVILLA

La mujer a quien degolló su marido recibió 15 golpes con el hacha. ABC

Petra recibió 15 hachazos en cabello, cara y cuello. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Detenido en Ponteverde un tercer implicado en el crimen del marroquí. DIARIO DE SEVILLA

Así 'gobierna' la Pantoja la cárcel de Alcalá. EL MUNDO

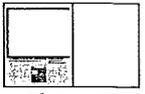
Un exjefe de la Interpol dirigirá a la Policía Nacional de Sevilla. DIARIO DE SEVILLA

OPINIÓN

El mayor escándalo. EL MUNDO

La violencia que no cesa. VIVA (HUELVA)

Por un Betis limpio. ESTADIO DEPORTIVO



Una jueza cree que el fraude de los cursos lo facilitó la Junta

Dice que la legislación permitió una «trama» que captaba ayudas

Rocío Vells
SEVILLA

► La propia Junta de Andalucía «amparó» con su legislación el fraude de la formación. Es la conclusión a la que llega la titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla, Patricia Fernández, tras cerrar la investigación sobre las subvenciones recibidas por la empresa Formación Integral para el Empleo SL. La jueza considera que existen indicios «sobre la existencia de una trama organizada» alrededor de esta entidad, que percibió cinco millones de euros. La magistrada envía así al banquillo a nueve personas, entre ellas, el propietario de la sociedad, José Sivianes, al considerarlos autor de delitos contra la Hacienda Pública, fraude de subvenciones y delito continuado de falsedad documental.

Según consta en el auto, en el que emplaza a las partes a presentar sus escritos de acusación y defensa y a solicitar la apertura de juicio oral, Sivianes, y su sociedad Formación Integral para el Empleo, logró en concepto de subvenciones para pro-

gramas de formación «entre los años 2010, 2011 y 2012 más de cinco millones de euros», sin haber «realizado buena parte de los gastos justificados que sólo corresponderían a un treinta por ciento de los importes facturados». Así, la instructora señala que el empresario pudo defraudar importes «superiores a los 120.000 euros en los ejercicios fiscales del 2011 y 2012», irregularidad que se produjo al «amparar» del sistema y las leyes con las que la Junta de Andalucía regula la concesión de subvenciones para la formación.

En concreto, la jueza hace alusión «a la Orden de 23 de octubre del 2009, artículo 102, que desarrolla el Decreto 335/2009, de 23 de septiembre por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas que posibilita que concedida la subvención por la Junta de Andalucía se transfiera el 75 por ciento del importe concedido, quedando el 25 por ciento restante

El apunte

ALAYA DENIEGA OTRA VEZ LA PENSIÓN A FERNÁNDEZ

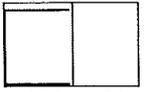
La jueza Mercedes Alaya tuvo el lunes, último día como titular del Juzgado de Instrucción número 6, una jornada frenética. La magistrada firmó ese día varios autos sobre la formación y la causa de los ERE. En uno de ellos vuelve a denegar al exconsejero de Empleo Antonio Fernández una pensión alimenticia, pese a haber rebajado la cuantía que inicialmente pedía de 1.840 euros a 578,42 euros porque ahora tiene un empleo. La magistrada le recuerda que lo que gana (1.261,58 euros) es «bastante más elevado que las pensiones y sueldos de este país con hijos menores a su cargo».

aplazado hasta la finalización de la actividad y justificación de la subvención concedida». En este sentido, la jueza destaca que la labor de la Administración andaluza se limita «a una comprobación formal del dinero empleado, es decir que las facturas cumplan con los requisitos formales y con los criterios establecidos, no entrando a valorar la realidad de las partidas que contemplan y las sociedades auditadas». De esta forma, al no estar obligados a entregar las facturas originales presentaban una auditoría externa que «ellos mismos pagaban con cargo a las subvenciones obtenidas».

El auto concluye que «los cursos se impartieron en un coste real del 70 por ciento

menos de lo documentado a la Junta de Andalucía». «Gran parte del dinero defraudado se canaliza a través de la simulación de la cesión del servicio de docencia, junto con la duplicidad de las horas facturadas que se han localizado en varios cursos de Formador Ocupacional», recoge. La magistrada explica que «los cursos subvencionados fueron impartidos», si bien «el coste real de los mismos es muy inferior al justificado, de forma que si el coste real de la hora de clase de un docente eran 20 euros, se facturaban a 80 euros, y el mismo concepto se factura por duplicado». Así, en varios cursos de 400 horas, por ejemplo «se facturan 800 horas».





Caso de formación Otra juez cree que la Junta ideó un «sistema» que favoreció el fraude

► Nueve imputados en una trama organizada creada por José Sivianes para desviar ayudas

A. R. VEGA
SEVILLA

La gestión de las subvenciones de formación por parte de la Junta de Andalucía acaba de recibir otro jarro de agua fría en los tribunales. En este caso, el correctivo no ha partido de la que fuera hasta el pasado martes juez instructora del caso ERE y de la macrocausa de la formación, Mercedes Alaya, sino de Patricia Fernández Franco. La titular del juzgado de instrucción 3 de Sevilla ha imputado a nueve personas que, bajo la dirección del empresario José Sivianes Sánchez, intervinieron en «una trama organizada» para defraudar supuestamente subvenciones para montar cursos. Entre 2010 y 2012, Sivianes y su empresa, Formación Integral para el Empleo SL, obtuvo más de cinco millones de euros en ayudas destinadas a reciclar a desempleados, «superando con creces los 120.000 euros recibidos cada año natural».

La magistrada Patricia Fernández, quien también investiga la concesión de la explotación de la mina de Aznalcóllar por parte del anterior gobierno de Susana Díaz, sostiene que propició el fraude el «sistema» ideado al amparo de una orden autonómica de octubre de 2009 reguladora de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Los imputados prepararon «un entramado documental» que permitió justificar ante la Administración autonómica los gastos, en un porcentaje del 80 por ciento como gastos de profesorado y el 20 por ciento restante como gastos de material, con el propósito de recibir las subvenciones.

Las ayudas «fueron efectivamente cobradas» por el propio Sivianes y por su entidad «sin haber realizado, realmente, buena parte de los gastos justificados, que sólo corresponderían a un 30 por ciento de los importes facturados, habiendo defraudado importes superiores a los 120.000 euros en los ejercicios fiscales del 2011 y 2012». Es decir, el «coste real» de los cursos era un 70 por ciento inferior de lo documentado ante la Junta de Andalu-

cía, según detalla el auto fechado el 8 de junio pasado. Si el coste real de una hora de clase de un docente era de 20 euros, se facturaban 80 y en ocasiones se emitía una doble factura por el mismo concepto. Todo colaba, porque, merced a la citada orden, la Junta se limitaba a realizar «una comprobación formal del dinero empleado [...], no entrando a valorar la realidad de las partidas que contemplan y las sociedades auditadas». Tan laxos eran

los controles que «se facturan productos inexistentes o no suministrados, por ejemplo monitores de 17 pulgadas, por los proveedores», señala el auto.

Intermediarios

El negocio resulta sumamente lucrativo. La juez destaca que «gran parte del dinero defraudado se canaliza a través de la simulación de la cesión del servicio de docencia, junto con la duplicidad en las horas facturadas que

se han localizado en varios cursos de formador ocupacional». Para sustentar toda esta compleja ingeniería financiera, José Sivianes «llegó a tener hasta tres contables» y se valía de supuestos testaferros, según desveló en un atestado el Grupo de Blanqueo de Capitales de la Policía Nacional. Subcontraba la compra de material para los cursos y servicios a través de «contratantes intermediarios» que emitían facturas con las que justificar ante la Administración el dinero recibido.

Para la confección de facturas ficticias, la trama recurre a dos empresas, Vicafer Gestión SL y Bio Oil Doñana SL, que no tienen infraestructuras ni medios para aportar el material didáctico o el alquiler de mesas y sillas. La primera se dedica al comercio de productos lácteos, huevos y aceites y la segunda vende alimentos al por mayor.

**Suministros para cursos
Utilizan a una empresa que
vende huevos y leche para
emitir facturas ficticias
sobre el material didáctico**





Una juez dice que el sistema de la Junta propició el fraude de los cursos

La Administración se limita desde 2009 a una comprobación formal del dinero y no exige facturas

**ANTONIO SALVADOR
SEBASTIÁN TORRES SEVILLA**

Una juez de Sevilla considera que la Junta de Andalucía posibilitó el fraude en los cursos de formación al instaurar un sistema a finales de 2009 que eximía al beneficiario de las ayudas de presentar las facturas y reducía el papel de la Administración al de la mera «comprobación formal del dinero empleado».

Así lo expresa la titular del Juzgado de Instrucción 3 de Sevilla, Patricia Fernández Franco, en el auto en el que da por cerrada la investigación que seguía contra una trama liderada por el empresario de la formación José Sivianes Sánchez, al que sentará en el banquillo junto a otros ocho imputados acusados de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública y falsedad documental y fraude en subvenciones.

La magistrada asume la conclusión a la que llega la unidad combi-

nada de Vigilancia Aduanera de Huelva –dependiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)– en un informe que le envió el pasado 4 de febrero y del que este periódico ya informó en su edición del pasado 12 de mayo.

A través de la sociedad Formación Integral para el Empleo SL, Sivianes Sánchez recibió subvenciones por importe superior a los cinco millones de euros entre 2010 y 2012. Según la juez, el empresario diseñó un «entramado documental» que le permitió inflar los gastos a la hora de justificarlos ante la Junta.

«Ello es posible», sostiene la instructora en su auto, al amparo del sistema instaurado por la Administración autonómica en virtud de la orden de 23 de octubre de 2009. En ella se desarrollaba el decreto por el que se regulaba la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y donde se

establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas.

La citada norma sólo obliga a las entidades beneficiarias a aportar a la Junta un informe de auditoría –elaborado por una empresa externa– cuyo coste se carga a la subvención, no así a presentar las facturas.

«COMPROBACIÓN FORMAL»

En este sentido, la juez hace hincapié en que el papel de la Junta se limita a una mera «comprobación formal del dinero empleado, es decir, que las facturas cumplan con los requisitos formales y con los criterios establecidos, no entrando a valorar la realidad de las partidas que contemplan y las sociedades auditadas».

La titular del Juzgado de Instrucción 3 de Sevilla ha constatado que el coste real de los cursos impartidos por la trama es inferior en un 70 por ciento al acreditado ante la Administración. Esa diferencia se canalizaba

mediante la simulación de la cesión del servicio de docencia, la duplicidad de las horas facturadas e imputando los mismos gastos de mobiliario o alquiler de equipos a acciones formativas diferentes.

Además de fraude en subvenciones y falsedad documental, la juez aprecia también indicios de un delito contra la Hacienda Pública, tras constatarse que el fraude en las declaraciones del IRPF y del Impuesto de Sociedades en 2011 y 2012 superó los 120.000 euros por año.

Junto a Sivianes, está imputada la esposa de éste, Ana María Rodríguez; al asesor Manuel Jaime Fernández; un empresario que facilitó la acreditación de gastos ante la Junta, Víctor Manuel Fernández; y cinco personas que se prestaron a la simulación de la cesión del servicio de docencia: María José Mancilla, Nuria Hidalgo, José Carlos Pérez, Ana María Ramírez y Antonio Torres.



«LA TRAMA DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN»

Una juez plantea que la normativa de la Junta podría haber propiciado el fraude

L. R. A.

SEVILLA- La jueza de Instrucción número 3 de Sevilla ha dictado un auto en el que imputa a nueve personas por considerar que existen indicios «suficientes» de que integraron una «trama organizada» en relación con las ayudas que por importe de más de cinco millones de euros recibió la entidad Formación Integral para el Empleo en ayudas públicas para la

realización de cursos de formación, y en el que plantea que «el fraude de la formación» podría haberlo propiciado la propia normativa de la Junta.

En un auto, al que accedió Ep, la magistrada considera que tanto el propietario de esta empresa, José Sivianes, como su mujer, Ana María Rodríguez Jesús, y otros siete imputados habrían incurrido en presuntos delitos contra la Hacienda Pública, fraude de sub-

venciones y delito continuado de falsedad documental. En ese sentido, da traslado a la Fiscalía y a las acusaciones particulares para que en el plazo de diez días formulen escrito de acusación solicitando la apertura de juicio oral o el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que «excepcionalmente» puedan solicitar la práctica de diligencias complementarias que consideren «indispensables» para formular la acusación.

La instructora relata en el auto que el propietario de la sociedad Formación Integral para el Empleo habría logrado más de cinco millones de euros en subvenciones para programas de formación en los años 2010, 2011 y 2012, «superando con creces los 120.000 euros recibidos cada año natural». De este modo, y para hacerse con las subvenciones vinculadas a la formación profesional para el empleo, los imputados prepararon «un entramado documental» que permitió justificar ante la Administración autonómica los gastos, en un porcentaje del 80 por ciento como gastos de profesorado y el 20 por ciento restante como gastos de material.





Procesadas nueve personas por un fraude de 5 millones en formación

● La juez, que considera que la regulación de la Junta propició el fraude, asegura que hay una "trama organizada" que sólo gastó el 30% del importe facturado por los cursos

Jorge Muñoz

La juez de Instrucción número 3 de Sevilla, Patricia Fernández Franco, ha procesado al empresario José Sivianes Sánchez, propietario de la empresa Formación Integral para el Empleo, y a otras ocho personas, en relación con las ayudas que, en sólo cuatro años (entre 2008 y 2011), recibió por importe 5.646.152,50 euros en subvenciones destinadas para cursos de formación de desempleados. Se trata de la primera investigación judicial relacionada con el fraude que llega al final de la instrucción.

La magistrada imputa delitos contra la Hacienda Pública –por defraudación de cuotas superiores a los 120.000 euros anuales–, fraude de subvenciones y falsedad documental que atribuye a Sivianes, su mujer y su asesor fiscal; el resto son presuntos testaferros "o modulares" de Sivianes, que estaban incluidos en el régimen de módulos y se encargaban de contratar a los profesores, facturando

En su auto la magistrada recoge que se multiplicó por cuatro el coste real de las horas de clase

a continuación a Formación Integral para el Empleo. La juez ha dado un plazo de diez días al fiscal y a las demás partes para que soliciten la apertura de juicio oral o el archivo de la causa, sin perjuicio de que puedan solicitar la práctica de diligencias complementarias que consideren "indispensables para formular acusación".

En su auto, la juez concluye precisamente que hay indicios sobre la existencia de una "trama organizada" que actuaba bajo la dirección de Sivianes Sánchez, con la "estrecha colaboración" de su esposa, Ana María Rodríguez Jesús, y haciendo uso de la entidad Formación Integral para el Empleo. De esta forma habrían logrado subvenciones para programas de formación que sumaron más de cinco millones entre los años 2010 y 2012, superando con creces los 120.000 euros recibidos cada año.

Fernández Franco considera que los imputados prepararon un "entramado documental" para justificar a la administración los gastos para recibir las subvenciones vinculadas a la formación profesional para el empleo, "sin haber

realizado, realmente, buena parte de los gastos justificados, que sólo corresponderían a un 30% de los importes facturados, habiendo defraudado importes superiores a los 120.000 euros en los ejercicios fiscales 2011 y 2012".

El fraude, según la juez, fue posible al amparo del sistema que regula la "Orden de 23 de Octubre del 2009, artículo 102, que desarrolla el Decreto 335/2009, de 23 de Septiembre por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas que posibilita que concedida la subvención por la Junta de Andalucía se transfiera el 75% del importe concedido, quedando el 25% restante aplazado hasta la finalización de la actividad y justificación de la subvención concedida. Limitándose la administración a una comprobación formal del dinero empleado, es decir, que las facturas cumplan

Entre los imputados se encuentra el hijo del ex alcalde de Lebrija, al que investiga Alaya

con los requisitos formales y con los criterios establecidos, no entrando a valorar la realidad de las partidas que contemplan y las sociedades auditadas". La juez precisa que Sivianes y su empresa, "no estaban obligados a aportar a la administración las facturas sino sólo obligados a almacenar las mismas y, a presentar, simplemente, un informe de auditoría externa –limitado a una comprobación formal– que ellos mismos pagan con cargo a las subvenciones obtenidas".

Para la justificación de las subvenciones con facturas falsas, Sivianes se sirvió de dos sociedades controladas por otro de los imputados, Vicafer Gestión y Bio Oil Doñana, que "operan en el sector del aceite como mayoristas, aunque las facturas realizadas son relativas a actividades para centros de impartición de cursos de formación, tales como alquiler de ordenadores y material de oficina". En 2012, Vicafer facturó 337.303 euros al empresario y 330.429 a Formación Integral, mientras que Bio Oil Doñana facturó 103.200 y 114.200 euros, respectivamente.

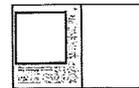
Las ganancias de los 'modulares'

Uno de los presuntos testaferros o modulares –como los llama la juez en su auto– que contrataban a los docentes habría obtenido unas ganancias de más de 300.000 euros en sólo diez meses, entre abril de 2012 y febrero de 2013, según un informe de la Agencia Tributaria está incorporado a la causa. La Agencia Tributaria apuntó en ese informe que Sivianes "dirige y coordina a una serie de personas incluidas en el régimen de módulos", que facturan por importes cercanos a los 450.000 euros –límite para acogerse a este régimen– por la cesión del profesorado, en una relación de retribución y facturación que oscila "entre cinco y diez veces" más del precio de mercado. En

esos "cedentes de profesorado" figura Antonio Torres Granada, hijo del ex alcalde de Lebrija Antonio Torres García (PSOE) –que la juez Alaya investiga por su contratación en la extinta fundación Faffe–, que según la magistrada es el "mayor proveedor irregular de servicios de cesión de horas docentes" y que sólo tenía un "único cliente", que era Formación Integral para el Empleo. En la cuenta de Torres Granada figuran entradas por facturación de actividades de formación por importe de 661.000 euros, y unas salidas en su mayoría en efectivo, por importe de 553.000. Estas cifras junto "con el hecho de que su padre trabajase en un organismo público pagador de las subvenciones, permiti-

ten presumir que la retribución estipulada con Torres Granada por su colaboración era superior a la de otros modulares", precisa la instructora. El principal imputado, José Sivianes, llegó a tener hasta tres contables, y aunque los cursos se impartieron el coste real fue del 70% menos de lo que se justificó ante la Junta. "Gran parte del dinero defraudado se canaliza a través de la cesión del servicio de docencia, junto con la duplicidad en las horas facturadas que se han localizado en varios cursos de formador ocupacional". La juez también concluye que los cursos subvencionados fueron impartidos, pero el coste real de los mismos es "muy inferior al justificado".





«LA TRAMA DE LOS ERE»

● El ex consejero trabaja en el despacho de De Pablo y cobra 1.260 euros al mes

Alaya niega una pensión alimenticia a Fernández al «ganar más que la mayoría»

N. Acedo

SEVILLA—La jueza Mercedes Alaya ha mantenido la narrativa de sus autos hasta el final. Un día antes de abandonar la titularidad del juzgado de Instrucción número 6 firmó una resolución en la que volvió a negarse a que se le conceda una pensión alimenticia de 578,42 euros mensuales al ex consejero de Empleo Antonio Fernández, con cargo a los 37.935 euros que le embargaron tras ser imputado por la magistrada en el «caso de los ERE irregulares» y luego en el «fraude

LA JUEZA EN UN AUTO
Le reprocha ganar más que «muchísimos ciudadanos de este país con hijos» a su cargo

de los cursos de formación financiados por la Junta». Y lo hizo subrayando que gana más que la mayoría de los españoles.

En su auto, al que ha tenido acceso LA RAZÓN, la magistrada recuerda que ya el pasado 13 de mayo se opuso a esa petición, por una suma entonces mayor, «de 1.840 euros». Su negativa provocó que el ex consejero recurriera en apelación a la Audiencia Provincial de Sevilla. Ahora y, «sin espe-

rar a la resolución de dicho recurso» por esa instancia, desliza la jueza, el ex titular de Empleo reitera su demanda, aunque reduciendo la cuantía, dado que «se encuentra actualmente trabajando» y que cobra al mes «1.261,58 euros», se explica en el auto.

Y es ahí donde Alaya mantiene que el dinero que Fernández reconoce percibir es «aproximadamente el doble del salario mínimo interprofesional» y «bastante más

elevado que las pensiones y sueldos que se cobran por muchísimos ciudadanos de este país con hijos menores a su cargo», por lo que «resulta inadmisibles la petición», recalca la magistrada.

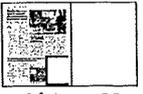
A ello suma la apreciación de que, de acceder a ella, «en un futuro no lejano se agotaría la indemnización embargada haciendo inútil la traba» judicial. Y añade que la investigación policial patrimonial llevada a cabo en torno al

ex consejero mostró «indiciariamente» un «enriquecimiento ilícito» y la existencia de una «situación económica muy por encima de lo que ahora» se pretende hacer ver «al interesar una pensión de alimentos».

«Basta con mencionar —argumenta la instructora— que en el año 2008 adquiriría cuatro inmuebles, dos para él y otros dos para su hijo, concluyendo dicho atestado que el patrimonio correspondiente a sus dos hijos podría imputarse a Fernández». Todo ello «no hace sino corroborar», a juicio de Alaya, la «innecesariedad del otorgamiento de una pensión de alimentos a favor de este imputado», concluye, en sintonía con lo estimado por la Fiscalía Anticorrupción.

El ex consejero de Empleo, por su parte, siempre ha negado el «enriquecimiento ilícito» al que alude la magistrada. Lo que sí reconoce es estar trabajando en la actualidad. ¿Dónde? Según ha podido saber este periódico, tras solicitar el alta en el Consejo de Abogados de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha vuelto a ejercer su profesión. De hecho, ha sido contratado como letrado en el despacho sevillano que capitanea Fernando de Pablo, en el que desempeña tareas vinculadas al derecho laboral. De él procedería la nómina a la que se refiere Alaya en su última resolución.





Griñán solicita su jubilación como funcionario

**C.A.
SEVILLA**

►El expresidente de la Junta José Antonio Griñán solicitó ayer la pensión de clases pasivas que le corresponde como funcionario público con 45 años de servicio, que espera percibir a partir del próximo mes de julio. También la Mesa del Parlamento andaluz recibió ayer su renuncia al puesto de senador.

Griñán confirmó ayer a Efe que esta misma mañana ha cumplimentado en las oficinas de la administración central en Sevilla la documentación y los

formularios pertinentes para la solicitud de la pensión de jubilación, después de que el pasado lunes notificara su renuncia al escaño en el Senado.

Una vez que ha causado baja en el Senado, el expresidente andaluz ha decidido solicitar su pensión de jubilación tras 45 años como funcionario en la Inspección de Trabajo.

Aunque podía permanecer hasta los 70 años como funcionario, Griñán ha decidido jubilarse a sus 69 años, y a partir del próximo mes, percibirá la pensión correspondiente como funcionario público. ■



Griñán pide su pensión de jubilación como funcionario

EP MADRID

El ex presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán, solicitó ayer la pensión de clases pasivas que le corresponde por haber sido funcionario durante 45 años, según informaron fuentes próximas al ex senador. Griñán, que este mismo mes ha cumplido 69 años, entregó la documentación necesaria para solicitar la pensión en Sevilla. Previsiblemente comenzará a cobrar su pensión de jubilación a partir del próximo mes de julio.

El ex presidente andaluz ya anunció el martes en una entrevista en el diario *Ideal* que preveía pedir la jubilación estos días para convertirse así en "un pensionista más".

El jefe del Ejecutivo andaluz entre desde 2009 a 2013 formalizó el lunes pasado la renuncia a su escaño como senador por designación autonómica, una decisión que ya había hecho pública con anterioridad y que comunicó a la presidenta de la Junta y secretaria del PSOE-A, Susana Díaz, en una carta en la que expresó su deseo de que "no me renovéis ni siquiera para los seis meses que restan de legislatura".





Griñán solicita su pensión de jubilación como funcionario

SEVILLA

El ex presidente de la Junta de Andalucía José Antonio Griñán solicitó ayer la pensión de clases pasivas que le corresponde como funcionario público con 45 años de servicio, que espera percibir a partir de julio.

Griñán confirmó que en la mañana de ayer cumplimentó en las oficinas de la administración central en Sevilla la documentación y los formularios pertinentes para la solicitud de la pensión de jubilación, tras renunciar a su acta de senador.

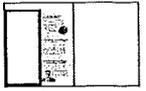
Una vez que ha causado baja en la Cámara Alta, el ex presidente andaluz ha decidido solicitar su pensión de jubilación tras 45 años como funcionario en la Inspección de Trabajo.

Aunque podía permanecer hasta los 70 años como funcionario, Griñán ha decidido jubilarse a los 69 años y, a partir del próximo mes, percibirá la pensión correspondiente como funcionario público.

Griñán tramita su pensión dos días después de que formalizara su renuncia como senador, en vísperas de que el PSOE designe a sus representantes en la Cámara Alta. El antecesor de Susana Díaz al frente del Ejecutivo andaluz no iba a repetir, ante la exigencia planteada por Ciudadanos para facilitar la investidura de Díaz.

El Tribunal Supremo abrió causa el pasado mes de noviembre contra José Antonio Griñán y otros cuatro aforados —el también ex presidente Manuel Chaves y los antiguos consejeros José Antonio Viera, Gaspar Zarrías y Mar Moreno— por su responsabilidad en el fraude de los ERE fraudulentos que desde enero de 2011 investiga la juez Alaya. Al perder el fuero, su futuro procesal queda en manos del Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla.





Griñán se jubila tras renunciar a su escaño en el Senado

► Alaya niega otra vez la pensión al exconsejero Fernández alegando que puede trabajar

A. R. V.
SEVILLA

El que fuera presidente de la Junta de Andalucía hasta agosto de 2013, el socialista José Antonio Griñán, está a punto de jubilarse. El mismo día que su sucesora en el cargo, Susana Díaz, anunciaba la composición de su Gobierno, el exsenador socialista solicitó la pensión de clases pasivas que le corresponde como funcionario público con 45 años de servicio, que espera percibir a partir del próximo mes de julio.

Griñán confirmó a Efe que ha entregado en las oficinas de la Administración central en Sevilla la documentación y los formularios pertinentes para la solicitud de la pensión de jubilación, después de que el pasado lunes presentara su renuncia al escaño en el Senado, tras la toma de posesión de Díaz como presidenta de la Junta.

Inspector técnico de Trabajo

El expresidente andaluz, que es inspector técnico de Trabajo y Seguridad Social desde 1970, ha pedido también al Tribunal Supremo que se declare incompetente para investigarlo en la causa abierta contra él por los ERE fraudulentos. Aunque podía permanecer hasta los 70 años como funcionario, Griñán ha decidido jubilarse a sus 69 años.

Por otro lado, la juez Mercedes Alaya ha rechazado por segunda vez que se le conceda una pensión alimenticia de 578,42 euros al mes al exconsejero

de Empleo Antonio Fernández García, imputado en las macrocausas de los ERE y de los cursos de formación. La magistrada alega que ya percibe 1.261 euros al mes y no está acreditada la situación de necesidad que alega.

En un auto firmado el pasado lunes, un día antes de cesar como titular de juzgado de instrucción 6 de Sevilla, Alaya justifica su rechazo porque el dinero que cobra Fernández es «aproximadamente el doble del salario mínimo interprofesional, y bastante más elevado que las pensiones y sueldos que se cobran por muchísimos ciudadanos de este país con hijos menores a su cargo».

Pensión alimenticia

Es la segunda ocasión en que Fernández, que fue consejero de Empleo entre 2004 y 2010, solicita una pensión alimenticia. Y la segunda vez que Alaya lo rechaza porque «no se acredita en modo alguno la situación de necesidad en la que dice encontrarse», mientras que «sí resulta ahora acreditado que puede ejercer profesión o trabajo con el que se puede sustentar por sí mismo y de hecho así lo viene haciendo». La Fiscalía Anticorrupción tampoco apoya su petición.

El exconsejero pidió en la primera ocasión una pensión de 1.840 euros al mes con cargo a los 37.935 euros que le embargaron, lo que la magistrada rechazó el 13 de mayo pasado en un auto que fue recurrido ante la Audiencia de Sevilla, que aún no ha resuelto el recurso. La juez asegura que Fernández tiene una «situación económica muy por encima de lo que ahora pretende hacer ver». «Basta con mencionar que en el año 2008 adquirió cuatro inmuebles, dos para él y otros dos para sus hijos», afirmó.



«AZNALCÓLLAR»

La Junta eleva al juzgado la resolución que paralizó la adjudicación

R. S.

SEVILLA- La Junta de Andalucía ha elevado al juzgado de Instrucción número tres de Sevilla, quien investiga la adjudicación de los derechos de explotación del yacimiento minero de Aznalcóllar a la agrupación empresarial México Minorbis, la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Administración andaluza que suspende de modo «eventual» la mencionada adjudicación, una paralización derivada precisamente de la causa judicial en curso.

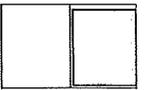
La resolución, firmada el 19 de mayo por la directora general de Industria, Energía y Minas, María José Asencio Coto, da cuenta del auto emitido el 7 de mayo por el juzgado de Instrucción número tres, con la alusión a la posible comisión de «graves irregularidades» en el proceso de adjudicación

POR LA INVESTIGACIÓN La directora general de Minas suspendió de modo «eventual» el proceso

saldado con el fallo del concurso en favor de la agrupación empresarial México Minorbis, contra la que competía Emerita-Forbes Manhattan, promotora de la denuncia de la que parten las actuaciones.

«Dicho auto acuerda la práctica de una serie de diligencias probatorias, consecuencia de que en el atestado policial se revelaban, a juicio de la Policía Judicial, la concurrencia de hechos acaecidos durante el procedimiento del concurso calificados como irregularidades graves, al menos indiciariamente», expone la resolución de la directora, que merced a la «necesaria estabilidad de la posición de todos los interesados», resuelve emprender «un procedimiento para la eventual suspensión» de la resolución previa de fecha 25 de febrero relativa a la adjudicación.





El TS condena al SAS por sus servicios mínimos

Ratifica que fueron abusivos en el paro convocado por Satse en los quirófanos del Virgen del Rocío

L. Blanco
SEVILLA

►El Tribunal Supremo (TS) considera que los servicios mínimos fijados por el SAS en la huelga de quirófanos del Virgen del Rocío convocada en enero de 2013 «viola el artículo 28.2 de la Constitución» que regula el derecho a la huelga. El Supremo rechaza así el recurso de casación presentado por la Junta contra la sentencia dictada, en octubre de 2013, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que ya consideró abusivos y contrarios al derecho fundamental a la huelga los servicios mínimos decretados en su día que recurrió el Sindicato de Enfermería Satse.

La Junta fijó unos «servicios mínimos del 100 por cien

rendimiento habitual en todos los centros hospitalares equivale a impedir el derecho a la huelga». Y condena al SAS a pagar 3.000 euros de costas procesales.

No es la primera vez que el SAS recibe un varapalo por actuar contra el derecho a la

huelga. La Inspección de Trabajo ya emitió una resolución en la que consideró que los vulneró en la huelga que mantuvieron los MIR durante un mes a finales de 2012 al sustituir a los residentes cambiando turnos y jornadas al resto. ■

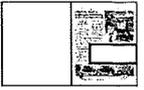
// Fijarlos en el 100% cercena el derecho fundamental a la huelga»

para la actividad quirúrgica urgente y urgencias diferidas, para las intervenciones quirúrgicas de pacientes con procesos oncológicos y para las intervenciones quirúrgicas de pacientes hospitalizados cuya demora pueda ocasionar graves repercusiones en la vida del paciente y riesgos nosocomiales, iatrogénicos, así como en las intervenciones programadas con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas».

En la sentencia, el Supremo alude a jurisdicción previa para señalar que los criterios para fijar los servicios mínimos en caso de huelga deben atender a la «proporcionalidad» entre el «sacrificio que para el derecho a la huelga significan tales servicios mínimos» y «los bienes o derechos que éstos intentan proteger», en este caso, garantizar la atención sanitaria. Subraya que «no cabe fijar los servicios mínimos en un cien por cien, incluso en el ámbito de las urgencias médicas, pues ello equivale a cercenar el ejercicio del derecho a la huelga».

Por ello considera «lesionado» el derecho a la huelga ya que «alcanzar el nivel de





TRIBUNAL SUPREMO

El SAS, condenado por vulnerar el derecho a la huelga

AMALIA F. LÉRIDA SEVILLA

El Tribunal Supremo ha condenado a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía por «vulneración» del derecho constitucional a la huelga de los profesionales del SAS mediante la imposición de unos servicios mínimos «injustificados».

Con esta sentencia, el Alto Tribunal da la razón al sindicato de Enfermería, Satse de Sevilla y desestima el

recurso presentado por la Administración con la consiguiente condena al pago de hasta 3.000 euros en concepto de costas procesales.

La secretaria provincial de Satse en Sevilla, Reyes Zabala, critica la «inmoralidad» de la Administración por recurrir los fallos judiciales hasta las instancias superiores «asumiendo un gasto de costas judiciales del dinero del contribuyente y pleiteando en los tribunales con abogados que paga-

mos todos». Dicha sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, refrenda el fallo del sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en Sevilla, de octubre de 2013, que anulaba la orden que establecía los servicios mínimos de la huelga del personal de Enfermería de quirófanos del Hospital Virgen del Rocío.

Se celebró durante los días del 28 y el 31 de enero de 2013, fijados en el cien por cien para la actividad quirúrgica urgente, la de pacientes oncológicos y, en general, de toda la actividad programada.





CSIF, USO y ANPE, dispuestos a llevar a la Junta a los tribunales por la Religión

R. S.

SEVILLA- CSIF, USO y ANPE, sindicatos representativos del profesorado de Religión en la comunidad andaluza, critican que la Consejería de Educación haya optado por una fórmula «poco sensata» al decidir que sea la Dirección y, en su caso, el Claustro de cada centro el que tome la decisión sobre la carga lectiva que debe tener el área de Religión en cada uno de los cursos de Educación Primaria, lo que consideran una «dejación de funciones» que ha creado «malestar» en los colegios.

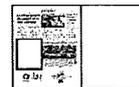
Los sindicatos solicitan una reunión a la Consejería –que creen ha cometido con esta fórmula un «grave error»– y están a la espera de una convocatoria urgente con la nueva consejera, Adelaida de la Calle. «En el caso de que nuestra petición no sea aceptada, nos reservamos el iniciar actuacio-

POR LA PAGA EXTRA El colectivo de la concertada se concentra el 25 de junio en el Parlamento

nes judiciales y de cualquiera otra índole», apostilla el comunicado.

No es el único problema al que se enfrenta desde ya la nueva dirigente. La Plataforma por la Homologación en Andalucía (PHA), que representa al colectivo de la enseñanza concertada andaluza, ha confirmado la convocatoria de una concentración de protesta ante el Parlamento andaluz para el jueves 25 de junio, por la «humillación» que para ellos supone no recibir las cantidades recortadas que sí percibirán los docentes de la enseñanza pública. En dicho acto, los delegados del colectivo registrarán ante la Cámara «centenares» de firmas para poner de manifiesto lo que consideran un agravio comparativo, mientras que, por otra parte, han remitido una carta a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.





Los trabajadores de Justicia exigen una mayor formación

L.V./ALGECIRAS.-El Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia -STAJ- mediante un comunicado de prensa, ha denunciado "la situación de inseguridad que viviremos l@s funcionarios de la Justicia andaluza ya partir del 1 de julio".

El motivo, según apuntan desde el sindicato, es la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal entrará en vigor el próximo 1 de julio.

Entre otras, en esta Ley, señala el comunicado, hay "novedades sobre la prisión permanente revisable, libertad condicional, nueva redacción de delito de asesinato, responsabilidad penal en sociedades mercantiles, derogación de las faltas y redefinición de los delitos en términos generales", por lo que entienden que "esta reforma

es de una entidad más que suficiente para exigir a la Consejería de Justicia que con carácter urgente y extraordinario se impartan cursos de formación específica para los juzgados afectos por esta reforma, que atañe a derechos fundamentales de los ciudadanos. Exigencia que se mantiene en cualquier orden que sin ser el Penal infiere en los derechos Constitucionales de todos". Por último, desde el sindicato indican que "la formación para la aplicación de las nuevas leyes ha de ser parte de un continuo proceso de reciclaje a que nos vemos obligados por la delicada materia a la que dedicamos nuestro trabajo", y que "esta petición de formación se hace extensiva a las reformas en el ámbito penal, civil, mercantil, social y contencioso-administrativo que han entrado ya en vigor y aquellas otras que en breve lo harán, ya que en 2015 no se ha dado".





EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA ▶ JUSTICIA E INTERIOR

Un fiscal en la nómina de los fijos en plena convulsión por los escándalos

Redacción

Emilio de Llera fue uno de los fichajes estrella de Griñán en la primavera de 2012, una vez que el PSOE arreció el escándalo de los ERE y mantuvo el gobierno gracias a la coalición con Izquierda Unida. Desde entonces se ha mantenido fijo en nómina de la Junta, ya que fue ratificado por Susana Díaz en septiembre de 2013 y las quinielas esta vez ya daban por segura su continuidad. La juez Alaya se marcha (o todavía no) pero el consejero De Llera sigue como consejero de Justicia e Interior, como

una voz que ha cuestionado no pocas de las decisiones de la instructora, entrando en ocasiones en cuestiones que nada tenían que ver con la labor profesional de la juez. Sea como fuere, la continuidad de este experto jurista, de gran preparación técnica, al que su entorno considera proclive al diálogo y a la negociación antes que una la toma de decisiones unilateral está muy cimentada al ciclo anterior, con Griñán al mando. Su nombramiento fue calificado entonces como un acierto por parte de los profesionales de la justicia, que vieron en

La ficha

► **Nacimiento:** Badajoz.
► **Edad:** 64 años.
► **Estudios:** doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla.
► **Ingresó** en la carrera fiscal en 1979 y ha desarrollado su carrera en las audiencias de Bilbao, Badajoz y Sevilla. Fue fiscal decano de Sevilla hasta su nombramiento en 2012.

el nuevo titular del departamento a alguien que podía devolverle un estatus del que no gozaba desde la marcha del equipo de Car-

men Hermosín, cuando la Junta asumió las transferencias de Justicia. Este paense es autor de manuales, monografías y trabajos científicos en materias jurídicas tanto procesales como policiales, y ha participado en distintos planes de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Unidades de Policía Judicial. En 1993 el Ministerio de Justicia le otorgó la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, con la que se reconoce el trabajo de los miembros de la Administración de Justicia.



EMILIO DE LLERA JUSTICIA

Máximo asesor sobre los casos de corrupción

N. G. / T. L. P. SEVILLA

Susana Díaz ha vuelto a confiar en él y repetirá al frente de la cartera de Justicia, responsabilidad que le encomendó el anterior presidente de la Junta, José Antonio Griñán, en mayo de 2012. Hasta su llegada a este departamento, era fiscal decano de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Emilio de Llera se ha convertido en una pieza clave del Gobierno andaluz por los frentes judiciales abiertos, desde el caso de los ERE hasta el de los cursos de formación. Su experiencia jurídica le convierte en máximo asesor de la presidenta en esas materias y principal estratega en las acciones de defensa del Ejecutivo.

Nacido en Badajoz en 1951, es doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla. Ingresó en la carrera fiscal en 1979 y ha desarrollado su labor en las audiencias de Bilbao, Badajoz y Sevilla, donde se trasladó en 1983. Ha sido profesor del Departamento de Derecho Penal y Procesal de la Universidad de Sevilla y del Instituto Interuniversitario Andaluz de Criminología.

Desde que asumió las competencias de Justicia en el Gobierno de Griñán, se ha destacado por su locuacidad frente a los micrófonos, lo que le ha deparado no pocas críticas, sobre todo por sus declaraciones contra la juez Mercedes Alaya, ex instructora del caso de los ERE.

PERFIL. 66 años, doctor en Derecho.
SUSTITUYE A. Es consejero de Justicia e Interior desde mayo de 2012.
CARGO ANTERIOR. Repite.



La audiencia de Almería absuelve a Fabio Testi de estafa procesal a su exmujer

La sentencia considera que "no se ha probado suficientemente que los dos acusados, actuando de común acuerdo, hubieran obtenido un beneficio de 146.000 euros que incorporaron a su patrimonio"

EFE | ALMERÍA

17 junio 2015
18:34

La Audiencia Provincial de Almería ha absuelto al actor italiano Fabio Testi y a otro italiano, G.V., de un delito de estafa procesal que presuntamente cometieron contra la exmujer de Testi, María Dolores Navarro, al simular una deuda irreal y vender una casa perteneciente a ésta.

La sentencia de la sección primera considera que "no se ha probado suficientemente que los dos acusados, actuando de común acuerdo, hubieran obtenido un beneficio de 146.000 euros que incorporaron a su patrimonio", en perjuicio de la almeriense Navarro.

Considera probado que en octubre de 1994, ésta emitió dos letras de cambio por valor de cien millones de liras cada una a favor de Testi, de quien se separó dos meses antes.

El actor endosó dichas letras a su amigo, el también acusado G.V., que reclamó judicialmente la deuda en el Tribunal Civil de Roma contra Testi y la exmujer. La pareja fue condenada solidariamente a abonar a G.V. doscientos millones de liras más los intereses.

En junio de 2001, G.V. presentó en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería una demanda de ejecución de sentencia extranjera y solicitó el embargo de una casa propiedad de Navarro, que le fue adjudicada en 2003, mientras que los gastos de dicho procedimiento los abonó íntegramente Testi.

La sentencia indica que no constituye "ningún indicio incriminatorio" el hecho de que Testi pagara los honorarios de los abogados de su amigo, ya que "los motivos para ello podrían ser de lo más diversos, y no necesariamente implica que mediara un concierto fraudulento entre los dos acusados".

El 26 de octubre de 2006, G.V. vendió a otra persona la casa por 146.000 euros. La Audiencia considera que "los hechos que se han declarado probados no son constitutivos de un delito de estafa procesal".

La juez recuerda que los acusados no comparecieron en el acto de la vista oral, celebrado el 18 de mayo, en el que la fiscal mantuvo sendas peticiones de penas de dos años de prisión, si bien tampoco asistió la denunciante, que sostuvo la acusación particular hasta su renuncia en septiembre, aunque "sí comparecieron varios testigos y obra en las actuaciones una extensa documental".

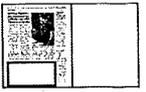
Sin embargo, "estas pruebas valoradas en su conjunto no son suficientes para enervar la presunción de inocencia que a todo inculcado asiste desde el inicio del proceso penal", insiste.

En relación a la denuncia de la mujer, la juez recuerda que su declaración en fase sumarial "no ha sido corroborada con otras pruebas suficientes para darles credibilidad".

Navarro relató que G.V. no tenía ninguna deuda y que aunque su exmarido tenía bienes y sociedades, aquel no le embargó nada, por lo que estaba convencida de que el acusado actuaba como testaferro de Testi.

Por su parte, los dos acusados mantuvieron que la producción de una finca propiedad al cincuenta por ciento de Testi y su exmujer, "exigía fondos" de los que él carecía, por lo que el actor firmó las letras con el conocimiento de ella, "pero como las letras no se pagaban, G.V., que trabajaba con él en la finca, las ejecutó y se quedó con una vivienda en Almería".

Las declaraciones de los procesados "en cierto modo fueron corroboradas por la documental de los procedimientos judiciales y la testifical del abogado de G.V.", dice la juez, que además afirma que los hechos relatados "no implican la existencia de un concierto previo con Testi ni la confabulación para perjudicar a la mujer por medio de un procedimiento judicial". EFE



Ruiz-Mateos es encarcelado en la prisión de Soto del Real

El propietario de Nueva Rumasa ingresó en el centro en una ambulancia tras un examen médico

Manuel Moure JEREZ

El empresario jerezano José María Ruiz-Mateos fue detenido y encarcelado posteriormente ayer en la cárcel madrileña de Soto del Real por orden del juzgado de ejecutorias número 7 de Madrid. El ingreso en prisión viene motivado por la sentencia del caso Waltari, en el que el dueño de Nueva Rumasa fue condenado a tres años de pri-

sión por delitos contra la Hacienda Pública.

Ruiz-Mateos se encontraba en su domicilio de Somosaguas a las once de la mañana cuando agentes del Cuerpo Nacional de Policía se personaron allí para llevarle a comisaría. Fuentes a las que ha tenido acceso este medio aseguraron que el motivo esgrimido fue un reconocimiento médico-forense. Al parecer fue el resultado de dicho examen el que provocó el ingreso carcelario. Alarmada la familia —señalaron dichas fuentes— por la tardanza, a las tres de la tarde obtuvieron la confirmación de que había sido ingresado en el mencionado centro penitenciario madri-

leño. Ruiz-Mateos se encuentra ingresado en la enfermería de Soto del Real, en donde entró en el interior de una ambulancia. Una de sus hijas, Patricia, se desplazó hasta el centro penitenciario para entregar la amplia y variada medicación que debe tomar su padre, a lo que accedieron las autoridades del centro penitenciario.

Hace apenas unas semanas la Audiencia Provincial de Madrid, en la instrucción del caso Corporación, consideró a Ruiz-Mateos como inimputable. En aquella ocasión, los informes remitidos por los servicios forenses determinaron que el dueño de Nueva Rumasa “presenta un estado psicofísico que supone un deterioro de la habilidad cognitiva, comunicativa y funcional, que impide el traslado y asistencia a juicio oral, así como la capacidad de comprender y valorar los supuestos hechos que se le imputan”.



Condenado por desobedecer y lesionar a guardias civiles

17 JUNIO 2015

O.O.

Un joven reconoce los hechos, evita cárcel y pagará 1.700 euros | Hurtó un par de matrículas y se dio a la fuga en el Tarajal

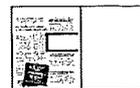
Un hombre resultó ayer condenado en la Sala de lo Penal número Uno de nuestra ciudad por incurrir en un delito de desobediencia a la autoridad, una falta de hurto y otras dos de lesiones. La vista quedó sentenciada toda vez que el encausado reconociera los hechos que se le imputaban y mostrara acto seguido conformidad con la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, parte que, en un principio, había elevado el delito a la categoría de atentado.

De tal manera, el hombre, un joven vecino de la ciudad, fue condenado a seis meses de prisión por la comisión del delito, si bien no cumplirá esta pena entre rejas al quedar sustituida por el pago de una multa. Si a la cantidad resultante se le suma las multas por cada falta, a tres euros durante treinta días y la indemnización que tendrá que abonar a dos agentes de la Guardia Civil por las lesiones provocadas, así como al propietario de un vehículo al que dejó sin matricular, queda que el encausado deberá abonar un total de 1.700 euros.

Todo ello es la consecuencia y resolución judicial de unos hechos que sucedieron en torno a las 22:45 horas del 19 de septiembre del pasado año, cuando el joven con ánimo de sacar ilícito beneficio arrancó las dos matrículas de un coche que estaba debidamente estacionado en San Amaro y desde aquel enclave se trasladó de inmediato en su vehículo particular hasta la frontera del Tarajal.

Un vez allí, requerido por agentes de la Guardia Civil en aras de ser debidamente identificado, menoscabando la autoridad, hizo caso omiso a las indicaciones de la autoridad de que frenara, se dio a la fuga y, posteriormente, hirió con su coche a dos guardias civiles con una de las puertas de su coche.

Los agentes precisaron de asistencia médica y presentaron diversos dolores.
Por todo ello, el caso quedó ayer sentenciada en el órgano de lo Penal número
Uno en los términos de condena expuestos y reconocidos por el joven.



LA VICTORIA

A juicio por maltratar a su pareja durante 13 años

El Juzgado de lo Penal número 4 sentará hoy en el banquillo a un acusado de maltratar a su pareja, con la que ha estado conviviendo 13 años. Según el fiscal, que pide dos años de cárcel, el inculpado «ha venido sometiendo a la denunciante a una situación de violencia emocional». Así, le ha reprochado que se acostaba con el frutero y el farmacéutico; le ha proferido insultos, exigido continua obediencia y, en una ocasión, «se negó a pagar el recibo de la luz, manteniendo a su esposa y a sus hijos dos días sin electricidad», hecho que empujó a la presunta víctima a denunciar. D.D.





ORGANIZADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS

Una jornada de juristas escruta los cambios del Código Penal

D.D. CÓRDOBA

El Colegio de Abogados de Córdoba, a través de su Escuela de Práctica Jurídica, celebra hoy, desde las 9.00 horas, en el Rectorado de la Universidad, un curso sobre la reforma del Código Penal tras las modificaciones introducidas por la Ley 1/2015, de 30 de marzo. Hay inscritos más de 200 letrados

Según informó ayer la entidad gremial, el objetivo de esta jornada formativa, que se desarrollará en sesión de mañana y tarde, es que los colegiados tengan la posibilidad de conocer mejor los detalles de esta última re-

forma del Código Penal que entrará en vigor el próximo 1 de julio, y cuyos aspectos más destacables son la supresión de las faltas castigadas con una pena leve por la escasa gravedad del hecho cometido, o la introducción de la prisión permanente revisable.

Abrirá la jornada el decano del Colegio, José Luis Garrido, quien abordará la postura institucional de la abogacía ante la reforma del Código Penal, así como las posibles cuestiones constitucionales. Éste dará paso al catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Córdoba Juan José Gonzá-

lez Rus, quien hablará de los aspectos sustantivos de la despenalización de las faltas y delitos leves.

También intervendrá el abogado y expresidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Rebollo Puig, explicará las modificaciones más relevantes sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica; Luis de Arcos Pérez, magistrado-juez titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 8 de Córdoba, disertará sobre la nueva libertad condicional y el control de la prisión permanente revisable, e Isabel Martínez González, profesora titular de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, sobre la reforma operada por la Ley en los delitos patrimoniales y en la criminalidad económica, entre otros.



Granada Hoy, Noticias de Granada y su Provincia [Granada](#) [La Fiscalía mantiene los cargos contra el alcalde de Maracena](#)

La Fiscalía mantiene los cargos contra el alcalde de Maracena

Cree que Noel López "tomó decisiones arbitrarias" y que lo hizo "de forma dolosa"

Y. HUERTAS GRANADA | ACTUALIZADO 18.06.2015 - 01:00

0 comentarios 1 voto    

Me gusta [Twitter](#) [COMPARTIR](#)

La Fiscalía mantuvo ayer los cargos contra el alcalde de Maracena, Noel López (PSOE), al concluir que tomó decisiones "arbitrarias y de forma dolosa" en la ejecución de las obras de un colector en 2011 en unos terrenos del municipio. La representante del Ministerio Público solicitó que fuese condenado a 9 años de inhabilitación y multa de 2.520 euros, por entender que inició la actuación sin la autorización de los propietarios del suelo y saltándose "a la torera" una orden judicial de paralización.

En su informe final, la acusación pública consideró que Noel López cometió dos delitos: uno de prevaricación y otro de desobediencia a las resoluciones judiciales, y enmarcó su forma de proceder en la enemistad que mantiene con los propietarios afectados. "Ese enfrentamiento es el que motiva que el alcalde se encabezone y lleve a cabo la obra, y lo haga a sabiendas de lo que estaba haciendo".

La fiscal explicó que el delito de prevaricación estaría en las actuaciones posteriores a la aprobación en el Pleno del 24 de junio de 2011 del cambio del sistema de compensación al de cooperación para desarrollar la Unidad de Ejecución 14. Es tras ese cambio cuando el alcalde decide "ejecutar unas obras en unos terrenos que todavía no eran propiedad del Ayuntamiento, pues no estaba aprobado el proyecto de reparcelación", aclaró.

"El acusado dice que no sabía de esas obras y que delega en mucha gente, pero lo cierto es que la facultad para dar la orden la tenía el alcalde", recaló la fiscal, que consideró que "no se ha cumplido la ley".

Durante la segunda y última sesión del juicio, que se ha celebrado en la Audiencia de Granada y que quedó ayer visto para sentencia, testificó el concejal de Obras Públicas y Servicios de Maracena, en quien López dijo que había delegado las gestiones relativas a las obras. El edil corroboró este extremo, motivo por el cual tanto la fiscal como el abogado de la acusación particular pidieron al tribunal que se dedujera testimonio contra él. Según las fuentes jurídicas consultadas por este diario, esta petición, si acabase siendo acogida por los magistrados de la Sección Primera, podría desencadenar que se abra una causa penal contra el edil y que sea imputado.

La Fiscalía tildó además de "absurda" la justificación que ofreció el martes el alcalde al ser preguntado por la reanudación de las obras una vez paralizadas. López, que negó que esa reanudación se produjera, afirmó que sólo se tapó una zanja peligrosa con el consentimiento de uno de los propietarios. "En ningún momento hubo intención de hacer cumplir la orden de paralización del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 5", concluyó la fiscal, y prueba de ello es que al final "se terminaron las obras".

También mantuvo los cargos el abogado de la acusación particular que ejercen los seis propietarios afectados, Jorge Fernández. En su informe final, puso de relieve "el ansia de poder" del alcalde, a quien también atribuyó un delito de desobediencia y otro de prevaricación. Sólo modificó sus conclusiones en lo que a la responsabilidad civil se refiere. En concreto pidió que sus clientes sean indemnizados con 30.000 euros por daños y perjuicios, así como con 133.158 más, cantidad que se corresponde con la valoración del suelo donde se ejecutaron las obras y de la que pidió que responda "personalmente" el alcalde y, subsidiariamente, el Ayuntamiento.



Detenido el 'ex' de una mujer ingresada en la UCI tras caer por una ventana a la calle

Él tenía una orden de alejamiento respecto a la víctima, quien se encuentra grave, que caducaba el martes a las doce de la noche

:: JOSÉ R. VILLALBA

GRANADA. Una mujer de 45 años se encuentra ingresada en la Unidad de Cuidados Intensivos en estado grave después del brutal impacto sufrido la pasada madrugada del miércoles, sobre las 2.30 horas, al caer desde una primera planta, a una altura de siete metros, a la calle. La víctima confesó a la Policía Local de Maracena que había sido arrojada por la ventana por su expareja, mientras que el presunto agresor lo negó, así como la madre de este, presente también en la vivienda.

La Policía Local de Maracena recibió un aviso de un particular pasadas las 2.25 horas de ayer para acudir a la

calle Mercurio número 4 de esta localidad, donde había una mujer malherida, en ropa interior, tumbada en la calle. Cuando los agentes llegaron se encontraron a la víctima tumbada en el suelo y al detenido, también en ropa interior, tratando de ponerla en pie. La Guardia Civil se personó en el lugar 'ipso facto' y procedió a la detención del presunto agresor, quien fue trasladado a los calabozos del puesto del instituto armado en el municipio maracenero. Se trata de su exmarido y tiene numerosos antecedentes penales, muchos por violencia de género.

Este hombre, de 44 años, tenía una orden de alejamiento sobre su expareja que cumplía el mismo martes sobre las doce de la noche. Los hechos sucedieron justo dos horas y treinta minutos después de cumplirse la caducidad de esa orden de protección.

El domicilio donde ocurrió este fatídico suceso es el del presunto agresor, ya que la femina reside en la capital granadina, y se desconoce por el

momento la razón por la que se encontraba allí.

La policía judicial de la Guardia Civil de Granada trabaja ya en este caso para tratar de dilucidar cómo sucedieron los hechos. El presunto agresor prestó declaración ayer en las dependencias de la Guardia Civil y los agentes esperarán ahora a que el estado de salud de la mujer mejore para tomarle declaración a ella.

Cuando el dispositivo sanitario la trasladó en una UVI móvil al hospital granadino, la víctima iba consciente y en un principio se pensó que las heridas no eran tan graves, debido a que la caída fue amortiguada por las cuerdas de un tenderete instalado jus-

to debajo de la ventana por donde cayó. Sin embargo, presenta fractura de piernas y cadera.

Casualidades de la vida, tan sólo quince minutos después de este suceso la Guardia Civil tuvo que acudir a otro domicilio de Maracena, ubicada en la calle Alondra—tres calles más abajo— para atender otro caso de violencia de género que acabó con un individuo detenido.

773 denuncias en tres meses

En el primer trimestre de 2015, 773 mujeres de la provincia de Granada denunciaron haber sido víctimas de violencia de género, pero sólo 11 lo hicieron directamente en los juzgados, según los datos hechos públicos ayer por el Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

La estadística señala, en cambio, que 622 de esas 773 denuncias fueron avaladas por las propias víctimas en los atestados policiales.

En el conjunto del pasado 2014,

Granada registró 3.447 denuncias por violencia de género, una media de casi diez al día, lo que situaba a la provincia dentro de los márgenes de los datos generales de España. De las 3.477 denuncias interpuestas en 2014, 59 lo fueron directamente por la víctima, lo que supuso un exiguo 1,6%, pero ya el año pasado aumentaron considerablemente las avaladas por las propias víctimas en atestados policiales, que suman el grueso del total, 2.791, el 80%, una tendencia, que parece confirmarse en 2015.

En términos generales, un total de 29.153 mujeres aparecen como víctimas de violencia de género en las más de treinta mil denuncias presentadas en el primer trimestre de 2015, según el Observatorio.

Este dato, el del número de mujeres que figuran como víctimas de algún tipo de violencia de género, se incorpora por primera vez al cuadro de datos trimestrales del Observatorio, sin que pueda por tanto establecerse una referencia comparativa con datos de años anteriores.

En cuanto a la ratio de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres, destacan por encima de la media nacional, que es de 13,2, las comunidades de Baleares, con una ratio de 20, y Murcia, con 19, mientras que la ratio más baja se da en la Rioja, País Vasco y Navarra.

Los investigadores barajan la hipótesis de que fuera arrojada por su expareja



GRANADA

La supuesta víctima de un secuestro exprés no reconoce a los acusados

Asegura que los identificó en comisaría, tras interponer una denuncia por el robo de su coche, por las "presiones" de la Policía Nacional

EUROPA PRESS GRANADA

17 junio 2015
16:22

La supuesta víctima de un secuestro exprés en Granada a cambio de un rescate de 15.000 euros no ha reconocido este miércoles a los acusados en el juicio que se sigue por este asunto en la Audiencia Provincial de Granada y ha asegurado que los identificó en comisaría, tras interponer una denuncia por el robo de su coche, por las "presiones" de la Policía Nacional.

Los que se sientan en el banquillo de los acusados son Anastasio M.J., de 22 años; Job M.G., de 22 años; Juan A.G.M., de 27 años; José R.M.G., de 30 años; y Andrés J.M.H., de 31, Anastasio M.M., de 48 años, a los que la Fiscalía les reclama penas de entre dos y doce años y medio de prisión por delitos de secuestro, contra la salud pública y tenencia ilícita de armas.

En el segundo día de la vista, la supuesta víctima, que actualmente se encuentra preso, ha explicado que el día de los hechos, el 10 de febrero de 2012, ya de madrugada y cuando se dirigía a su casa, en la zona norte de Granada, cuatro individuos encapuchados le abordaron en la calle y le obligaron a que les entregara el coche, a lo que él se negó.

Por ello, lo metieron por la fuerza en el vehículo y emprendieron la marcha, sin que en ningún momento, según ha afirmado, les pudiera ver la cara. Tras unos 10 minutos de trayecto, llegaron a una zona de descampado en Alfacar y allí le obligaron a entregarle 15.000 euros a cambio de devolverle el coche.

Por eso, este empresario dedicado normalmente a la compraventa de vehículos llamó a su mujer y le dijo que dejara 15.000 euros en su propio vehículo, que encontraría estacionado en las inmediaciones de su vivienda, lo que ésta hizo. Sin embargo, después de abonar la cantidad, los individuos, según ha explicado, uno de ellos con acento marroquí, lo dejaron en Jun y se marcharon robando su coche.

Cuando se dirigió días después a poner la denuncia por el robo del vehículo, y no por el secuestro, y tras "insistir mucho la Policía", que ha afirmado que le dijo que tenía identificados "al 90 por ciento" a tres de los responsables, él puso su firma junto a las fotografías, tres de los procesados, aunque no sabía quiénes eran. "Cuando la Policía me dijo que sabía al 90 por ciento quiénes eran, yo firmé a los que me señalaron, después de muchas presiones y preguntas", ha incidido.

Por su parte, el jefe de grupo de la Brigada de Atracos ha explicado el proceso que llevó a los agentes de la Policía Nacional a dar con los procesados. Tras la primera denuncia de la víctima, los policías, según ha indicado, iniciaron gestiones para localizar el vehículo robado, que finalmente hallaron en un garaje de la zona norte meses más tarde, concretamente el 9 de abril.

Descubrieron que el coche había sido utilizado para cometer dos atracos, uno en un salón de juegos de Albolote y otro en una tienda de Atarfe, y un recibo de repostaje de gasolina que se encontraba en su interior les llevó a descubrir el caso similar de otro empresario árabe, al que habían secuestrado e incluso amenazado por el método de la "ruleta rusa".

Las investigaciones policiales llevaron a solicitar la entrada y registro en cinco domicilios de la zona norte, los de los procesados, donde se descubrieron las llaves del vehículo robado, la documentación del garaje en el que había sido encontrado, además de numerosas armas y hachís y plantaciones de marihuana. Asimismo, realizados los controles de los teléfonos móviles de tres de los procesados, los tres identificados por la víctima --tras varios días "temeroso" por lo que pudiera pasarle, según el testigo--, se llegó a la conclusión de que habían sido utilizados a la misma hora y en los mismos lugares en los que el presuntamente secuestrado había estado con sus captores el día de los hechos.

El juicio continuará este jueves, con la lectura de conclusiones e informes finales de las partes personadas, tras lo que quedará previsiblemente visto para sentencia.

Acusación de la Fiscalía

Según consta en el escrito de acusación del Ministerio Público, los hechos se remontan a la madrugada del 10 de febrero de 2012, sobre las 1,20 horas, cuando tres de los procesados (Anastasio M.J., Job M.G., y Juan A.G.M.), y otra persona que no ha sido

identificada, encapuchados y con una pistola y dos navajas, abordaron a un hombre cuando se disponía a aparcar su coche en la calle Fray Juan Sánchez Cotán, en la zona norte de Granada.

Le golpearon para atarlo e introducirlo en la parte trasera del vehículo y así lo trasladaron a una casa abandonada en Alfacar. En ella le amenazaron con matarlo si no le entregaba una suma de dinero y, a tal fin, la víctima llamó a su esposa a las 2,30 horas pidiéndole que llevara 15.000 euros a las inmediaciones de su domicilio. Tras esa petición, la mujer dejó el dinero en el coche de su marido, que uno de los acusados había estacionado allí con las puertas abiertas para ello.

Recibido el dinero y tras dos horas de retención, los acusados dejaron al hombre, que sufrió policontusiones y varios golpes en la cara, en libertad en las cercanías de la localidad de Jun, y se llevaron su coche, con el que circularon hasta que el 9 de abril fue encontrado en la calle Tete Montoliú. La víctima no reclama ni por el coche robado ni por las lesiones sufridas.

Por otra parte, y como quiera que en la investigación de los hechos se sospechó que en los domicilios de los acusados se podría estar traficando con droga, el Juzgado de Instrucción 5 de Granada autorizó entrada y registro de las viviendas, en las calles José Miranda Serrano y Sor Barranco de Granada, donde se encontraron una escopeta semiautomática, y otra recortada, un revólver, munición, dinero en metálico, hachís, y una plantación con casi 200 ejemplares de marihuana.

La Fiscalía pide además a los seis procesados, que se enfrentan a distintas penas, el pago de multas que van desde los 1.067 euros a los 13.440 euros.



Arrestado por cultivar 200 plantas de marihuana en una vivienda de Granada

:: R. I.

GRANADA. Agentes de la Policía Nacional han detenido a un individuo, de unos 34 años, con antecedentes policiales anteriores a estos hechos, al que le atribuyen la presunta titularidad del cultivo de una plantación de cannabis sátiva en un domicilio y defraudación del fluido eléctrico.

Los hechos se desencadenaron cuando los policías fueron comisionados por la Sala del 091, informándoles que se habían oído gritos de mujer en lo que parecía una riña en un domicilio de la zona norte de la capital.

Tras personarse en el lugar, les recibió un individuo al que preguntaron por los hechos por los que fueron comisionados a esa dirección. Los agentes insistieron en ver dónde estaba la mujer que presuntamente habría sufrido un episodio de violencia de género según la llamada ciudadana y una vez realizadas las comprobaciones pertinentes observaron cómo en el pasillo había 7 grandes plantas de marihuana, y en una habitación colindante otras 142 plantas. En otra estancia de la vivienda encontraron otras 50, así como varios maceteros vacíos, destacando además que la vivienda carecía de mobiliario alguno y enseres. Los policías encontraron también un sofisticado aparataje eléctrico.



La Fiscalía de Menores da un 'toque' al Ayuntamiento por el botellódromo

María Rosa Guerrero critica que exista este recinto y lamenta que esté rodeado de centros educativos

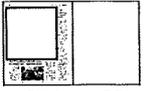
E. PRESS GRANADA | ACTUALIZADO 18.06.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta   

Al botellódromo le salen cada día nuevos enemigos. A los vecinos del Camino de Ronda y Arabial se les ha sumado una nueva voz opuesta al recinto. Se trata de la Fiscal de Menores, María Rosa Guerrero, que ayer criticó que se fomente la apertura y funcionamiento de espacios públicos destinados para que los jóvenes consuman alcohol así como calificó de "sorprendente que en una ciudad como Granada que es referente cultural se esté pensando en ampliar el número de centros lúdicos dedicados al botellón". La responsable de la Fiscalía de Menores aseguró que la celebración del botellón es un problema de "orden público" y cuestionó que si no se deje consumir alcohol a los menores de 18 años en los establecimientos, y, sin embargo, "se habiliten espacios" haciendo mención, asimismo, a que el botellódromo de la capital está situado en una zona con gran concentración de centros educativos por lo que "se está enseñando a los niños a reunirse únicamente para consumir alcohol". Desde la fiscalía, insistió Guerrero, no se puede sancionar porque el tomar sustancias tóxicas no está penado por la Ley por lo que, aunque la Policía les informa sobre casos de menores practicando esta actividad, "es un problema administrativo" por el que "hay que dar un toque a las autoridades y buscar la base de la educación".

También ayer la cadena Cuatro emitió un programa grabado en la pasada Fiesta de la Primavera protagonizado por el conocido como 'Hermano Mayor', Pedro Aguado. Con este reportaje, la imagen de los jóvenes bebiendo llegó a las televisiones de toda España.



El plan contra el absentismo escolar lleva ante el juez a 11 familias granadinas

● En 2014 se han registrado 29 expedientes, treinta menos que el curso anterior ● Los padres se enfrentan a penas de cárcel y multa

S. Vallejo GRANADA

El absentismo escolar sigue bajando en la provincia y ya supone apenas un 0,5%, la cifra más baja que se recuerda. Apenas 700 escolares granadinos tienen faltas continuadas a clase o directamente no están escolarizados, por lo que los programas de actuación funcionan. Con todo, hay que seguir luchando para defender a los menores que siguen en esta situación.

El protocolo incluye la participación de la Fiscalía de Menores para evitar que la conducta instigadora de los padres haga que los menores falten a clase y no puedan recibir su educación. Según la fiscal de Menores, María Rosa Guerrero, en 2014 se incoaron 29 expedientes de menores absentistas en riesgo, de los que 11 terminaron en denuncias y 18 en archivo. Todavía no hay sentencias dictadas desde los juzgados.

Respecto al año anterior, la reducción ha sido importante. En 2013 se registraron 59 expedientes de absentismo (treinta más que el actual curso), de los que 27 terminaron en archivo tras abrir la Fiscalía las diligencias necesarias, y hubo 32 denuncias. De ellas, hubo 9 sentencias condenatorias (todas conformes), un

Recursos para el refuerzo y la orientación

En la provincia de Granada hay 84 maestros de compensación educativa, ocho educadores sociales de los Equipos de Orientación Educativa, 674 grupos de Refuerzo, Orientación y Apoyo en 154 colegios e institutos, 12 programas de apoyo lingüístico al alumnado inmigrante, 23 aulas temporales de atención lingüística y 42 centros rurales. Entre los programas propios contra el absentismo destaca el 'Chipé Calí', que ha intervenido con 1.700 alumnos de etnia gitana de 179 familias de la provincia. También destaca el proyecto 'Atreve-T'.

sobreseimiento libre y las demás están en trámite porque los juzgados son receptivos a la hora de acusar a los padres por abandono de familia.

Normalmente las sentencias condenatorias, todas conformes, llevan una pena de dos o cuatro meses de prisión pero como suele ser la primera vez que delin-

quen, no entran en la cárcel. Las demás llevan multa, que si no se paga acarrea la privación de libertad.

La Comisión Provincial contra el Absentismo se reunió ayer en la Delegación de Educación para celebrar el último encuentro del curso y hacer un balance del trabajo desarrollado durante el año

con los planes específicos para la población gitana y las alumnas adolescentes embarazadas.

La delegada Ana Gámez felicitó a todos los implicados en el plan por la "considerable reducción de los niveles de absentismo en nuestra provincia", que está en un 0,5% frente al 1% alcanzado el curso pasado.



GRANADA

Suspendido de empleo y sueldo tres años un letrado del Ayuntamiento

Ejerció como administrador único de varias sociedades inmobiliarias, además de estar investigado por presunta estafa y apropiación indebida

MANUEL PEDREIRA GRANADA

18 junio 2015
01:38

El Ayuntamiento de Granada ha suspendido de empleo y sueldo durante tres años a uno de sus letrados, A. Q. R., por haber incumplido el régimen de incompatibilidades al que están sujetos estos empleados públicos ya que ejerció como administrador de varias sociedades dedicadas a la promoción inmobiliaria.

Se da la circunstancia, además, de que este funcionario está siendo investigado por un juzgado de Almuñécar tras haber sido denunciado por la presunta comisión de un delito de estafa y otro de apropiación indebida. Según la denuncia, a la que tuvo acceso este periódico -que el pasado noviembre publicó una información sobre este asunto-, el letrado era uno de los administradores de una sociedad que comenzó a promover la construcción de un edificio de viviendas en La Herradura, sin que finalmente se llegara a construir el inmueble.

Al margen del devenir procesal de este procedimiento penal que se desarrolla en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almuñécar, el Ayuntamiento de Granada le abrió a este letrado un expediente disciplinario en octubre del año pasado.

Su condición de administrador de distintas sociedades, verificable mediante una simple consulta en el Registro Mercantil, llevó al área de Personal a investigar lo sucedido y ahora, en un decreto del pasado mayo, ha puesto fin a la vía administrativa con la citada suspensión de tres años por la comisión, que puede ser recurrida ante la jurisdicción ordinaria.

Fin de la vía administrativa

La ley dispone que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las administraciones públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad con una resolución motivada, trámite que no se ha cumplido en este caso. El propio abogado municipal, en su pliego de descargo y en sus alegaciones durante la instrucción del expediente, ha reconocido haber sido y ser administrador de sociedades mercantiles.

El decreto que finaliza la vía administrativa, que lleva la firma del teniente de alcalde de Personal, Juan Antonio Fuentes, rechaza una por una las alegaciones del letrado. Entre otras cosas, el abogado pone en duda la competencia del órgano sancionador, el propio procedimiento, la inexistencia de infracción y la proporcionalidad del castigo impuesto.

El decreto niega que la sanción sea desproporcionada (el máximo por una infracción grave de ese tipo es de seis años) y censura que el funcionario expedientado haya sacado a colación supuestos incumplimientos del régimen de incompatibilidades por otros compañeros del Ayuntamiento de la capital para defender su posición.

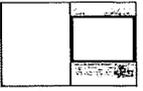
«La mera cita de tales 'presuntos incumplimientos' por el interesado merecerían el reproche debido, por los principios de lealtad y buena fe con la administración en la que presta sus servicios y con sus compañeros», indica el decreto, que advierte de que comunicará lo sucedido a los demás interesados «a los efectos oportunos».

Por último, el decreto sancionador levanta la medida provisional de suspensión de la sanción, que ya ha comenzado a ejecutarse.

**EN BREVE****Conferencia de Miguel Pasquau en el centro Artístico**

'La Justicia y los medios de comunicación' es la conferencia que hoy Jueves 18 de junio, a las 20:00 horas, pronunciará el magistrado del TSJA Miguel Pasquau Liaño, presentado por el abogado Juan Iniesta, en el Centro Artístico de Granada.



**JUSTICIA** El análisis del informe 'La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Primer trimestre de 2015', del CGPJ

Huelva supera la media nacional de víctimas de violencia de género

RATIO La de España es de 13,2 por cada 10.000 mujeres y la de Huelva es de 14,2**2015** En el primer trimestre se presentaron 373 denuncias, un 5,3% menos que en 2014**MEDIDAS** Un 5,4% más de solicitudes de órdenes de protección que hace un año

Virginia González Palacios



v.gonzalez@publicacionesdelsur.net

HUELVA | La cifra de la vergüenza: 14,2 mujeres onubenses por cada 10.000 han sido víctimas de violencia de género durante el primer trimestre del año, una ratio que sitúa a Huelva por encima de la media nacional, que es de 13,2, aunque por debajo de la media andaluza, con una preocupante ratio de 15,6 víctimas por cada 10.000 mujeres. Asimismo, pese a que la ratio onubense se sitúa por encima de la media nacional, es la tercera más baja de las provincias andaluzas, sólo por detrás de Córdoba (9,1) y de Jaén (11,1).

Estos son los datos que se desprenden del informe 'La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Primer trimestre de 2015', que ha hecho público recientemente el

Las claves

Delitos ingresados en el primer trimestre

■ ■ ■ En los tres primeros meses del año se ingresaron 386 delitos, de los que 266 fueron por lesiones y malos tratos, 94 contra la libertad y una veintena por quebrantamiento de penas.

Condena para el 79% de los enjuiciados

■ ■ ■ En el primer trimestre de 2015 fueron enjuiciados 90 varones, de los que 71 fueron condenados. Esta cifra supone que el porcentaje de condenados entre los enjuiciados es del 78,9%.

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a través del Observatorio contra la violencia doméstica y de género, dentro del área de informes estadísticos periódicos.

En lo que respecta a las denuncias presentadas, la cifra sufre una leve variación respecto a la del mismo trimestre del año anterior. Así, en el primer trimestre de este año se han presentado 373 denuncias, mientras que en el primer trimestre de 2014 se presentaron 394, habiéndose registrado por tanto una disminución porcentual del 5,3%.

Denuncias

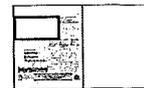
Casi un 70% de las denuncias fueron presentadas por la propia víctima, directamente en el juzgado o a través de atestados policiales. Las denuncias por intervención directa de la policía se sitúan en el 10,5% de los casos. Una vez más destacan las pocas denuncias presentadas por familiares de la víctima, que sólo supusieron el 0,5% del total.

Durante el primer trimestre del año, se solicitaron 116 órdenes de protección en los órganos judiciales, mientras que en el mismo trimestre del año anterior se solicitaron 110, de modo que el incremento de solicitudes de órdenes de protección en el juzgado especializado en Violencia contra la mujer fue del 5,4%. Un 81% de las órdenes de protección fueron adoptadas.

Por último, en un 58,6% de los casos, la relación de pareja (cónyuge o relación afectiva) se mantenía en el momento de la solicitud de la orden de protección, mientras que en un 41,4% restante la relación se había extinguido. Un 5,1% de las mujeres víctimas que solicitaron orden de protección fueron mujeres menores de edad.

Comenta esta noticia en vivaHuelva.es





TRIBUNALES Por el polémico vídeo divulgado en la campaña electoral sobre el enchufismo

Fiscalía Superior abre diligencias por el vídeo de García Anguita

DIPUTADO AUTONÓMICO Se incoan diligencias al ser diputado andaluz

Ginés Donaire

JAÉN | La Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha abierto diligencias de investigación penal en relación con el vídeo divulgado en la campaña electoral de las Municipales y donde el secretario provincial del PP y exconcejal de Personal del Ayuntamiento jienense, Miguel Ángel García Anguita,

presumía, en una reunión con bomberos y policías locales, de haber colocado a dedo a numerosos funcionarios municipales.

La Fiscalía Provincial de Jaén abrió diligencias en su día tras la denuncia presentada por varios grupos políticos, pero al ser García Anguita parlamentario autonómico del pasado mes de marzo las

remitió a la Fiscalía Superior de Andalucía, que ha decidido ahora incoar diligencias de investigación penal y designando para su tramitación al fiscal Alberto López López. García Anguita pidió disculpas por el tono de sus palabras empleadas en ese vídeo, aunque no negó sus palabras en las que aseguraba haber enchufado a funcionarios.





Las cámaras del AVE descubren a la madre llevando a sus tres hijos a Madrid

:: L. CÁDIZ

JAÉN. Una amplia secuencia de imágenes, captada por las cámaras de la estación del AVE en Córdoba, muestran a Vanesa V. M., la madre de los tres niños sustraídos el pasado 2 de junio en un centro de menores de la Junta de Andalucía en La Carolina, acompañada de sus hijos y de dos primos de los niños, ambos detenidos en la operación, el mismo día de la desaparición, cogiendo un tren a Madrid.

Estas imágenes desmontan el argumento que la madre ha defendido ante el juez y ante los medios de comunicación y por el que asegura que ella no participó en la desaparición, ni había un plan preconcebido para llevarse a los niños del centro.

Las imágenes, cedidas ayer en exclusiva a Televisión Española por la Guardia Civil, muestran claramente a la madre con los tres hijos en distintas zonas de la estación de Córdoba, donde cogió el AVE en dirección a Madrid. Allí presuntamente se ocultó en un piso del barrio de Villaverde, donde fueron descubiertos los menores.

Fuentes de la Guardia Civil aseguraron que antes de dar con estas imágenes tuvieron que investigar las cámaras de diferentes estaciones en varias provincias.

Los agentes barajaban desde el principio la posibilidad de que los niños estuvieran ocultos con familiares de los padres en Madrid, pero también investigaron otras posibilidades en Málaga, Murcia o incluso fuera de España. Los padres tienen familia en Portugal y durante la investigación se estudió la opción de que se hubieran llevado a los niños al país vecino.



JAÉN

Se enfrenta a cuatro años de cárcel por conducir ebrio y causar un accidente en el que murió el copiloto

El acusado ha reconocido que se había tomado "dos mojitos y dos refrescos", pero que cuando se cogió el volante se encontraba "bien"

EUROPA PRESS | JAÉN

18 junio 2015
02:49

Un joven de 24 años, Pedro C.G., se ha sentado este miércoles en el banquillo del juzgado de lo Penal número 1 acusado de un delito de homicidio imprudente en concurso con otro de conducción temeraria por conducir en estado de embriaguez y acabar empotrando su vehículo contra la fachada de dos viviendas en Los Villares (Jaén) en un accidente en el que falleció el copiloto, un joven de 17 años.

"Fue un momento en el que cerré los ojos, décimas de segundo. Cuando los abrí estaba en el fondo de la calle, intenté frenar pero perdí el control al intentar esquivar un coche y acabé dándome con la esquina de la casa", ha relatado Pedro C.G. al tribunal que le juzga.

El acusado ha reconocido que se había tomado "dos mojitos y dos refrescos", pero que cuando se cogió el volante se encontraba "bien". Las pruebas de alcoholemia practicadas arrojaron un resultado definitivo de 0,38 miligramos de alcohol por litro de aire expirado.

El accidente tuvo lugar el 20 de agosto sobre las 7,50 horas cuando el acusado, después de pasar una noche de fiesta con su grupo de amistades, se montó en el coche para llevar a dos amigas y a la víctima hasta sus domicilios. Primero dejó a las dos chicas y después continuó la marcha con la víctima que, según el atestado de la Guardia Civil, viajaba en el momento del accidente sin el cinturón de seguridad.

El agente de la Guardia Civil encargado del atestado se ha ratificado en todos y cada uno de los extremos del mismo, incluido el punto en el que se calcula que la velocidad estimada por encima de los 50 kilómetros por hora. Otro joven testigo ocular del accidente ha señalado que el coche circulaba "muy rápido", aunque el acusado ha negado este extremo en su declaración.

Por estos hechos, el Ministerio Fiscal que recoge que el joven circulaba "a una velocidad absolutamente excesiva e inadecuada", además de hacerlo bajo los efectos de la ingesta de bebidas alcohólicas, le reclama inicialmente cuatro años de prisión, la retirada durante ocho años del permiso de conducir, y una indemnización de 226.000 euros para los familiares del joven fallecido.

PROVINCIA

Desarticulada una red que falsificaba la muerte de caballos para estafar a aseguradoras

La Guardia Civil ha detenido a cuatro personas e imputado a seis, en las localidades de Jaén, Begíjar, Baeza, Cazorla y Navas de San Juan, entre los detenidos e imputados, figuran propietarios de establecimientos ecuestres, veterinarios, propietarios "de paja" de los caballos y conductores de vehículos que simulaban accidentes, fundamentalmente atropellos

EUROPA PRESS | JAÉN

17 junio 2015
20:47

La Guardia Civil, en la denominada como operación 'Picar1', ha desarticulado un grupo criminal organizado, dedicado a la estafa de compañías aseguradoras mediante la simulación de fallecimientos de caballos de alta gama para así poder cobrar las indemnizaciones correspondientes. En el marco de esta operación, que se ha extendido también a las provincias de Sevilla, Granada y Bilbao, han detenido a cuatro personas y han imputado a otras seis.

Las investigaciones, según ha informado la Guardia Civil, han sido realizadas por el Equipo del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil de Jaén, tras la denuncia de una compañía de seguros que había detectado algunas anomalías en las indemnizaciones a pólizas de animales. A raíz de dicha denuncia, se pudo comprobar que dos titulares de explotaciones ganaderas equinas, una ubicada en Begíjar y otra en Baeza, estaban actuando de forma coordinada para poner de manifiesto unos accidentes que supuestamente justificaban el sacrificio de los equinos.

En el transcurso de las investigaciones, se pudo comprobar que los accidentes no habían ocurrido, sino que se trataba de actuaciones premeditadas y provocadas con el fin de poder solicitar de las compañías aseguradoras, indemnizaciones por valor muy superior a los que realmente tenían los caballos sacrificados.

Los detenidos ante la sospecha de ser descubiertos por la reiteración de la estafa y para eludir el vínculo de ser propietarios de varios animales que sufrían accidentes, pusieron la propiedad documental de los caballos a personas de su familia o confianza, siendo nula la relación de éstos con los animales, de los cuales sólo conocían que su nombre, figura en algún contrato de compraventa o cartilla sanitaria.

De este modo, demandaban a las compañías aseguradoras, sin que éstas adviertan la relación de ellos en los siniestros reclamados. Todos estos accidentes y sacrificios, no podían llevarse a cabo sin la participación de veterinarios, los cuales son los encargados de efectuar el reconocimiento facultativo, pero éstos, dejando de lado muchas de las praxis habituales de su profesión, decretaban la eutanasia del animal afectado, sin siquiera comprobar, mediante la lectura de su identificador electrónico, si se trataba del mismo caballo, que el supuesto titular le indicaba.

Inspeccionados los veterinarios, la Guardia Civil pudo comprobar la ausencia de fichas clínicas, donde consten los informes profesionales, informes que debían indicar las lesiones por ellos observadas, y los medios técnicos empleados para detectar las mismas, así como las actividades de comprobación de otra medida, para curar las lesiones de los animales, antes de realizar la eutanasia de los mismos.

Además, los veterinarios extendían los pertinentes certificados de valoración de los équidos sacrificados, haciéndola muy por encima del valor de mercado e incluso del valor real que tiene el animal. Valorando los animales entre los dieciocho y los veinticuatro mil euros, cuando el valor real nunca superaba los tres mil euros.

Todos los animales afectados en esta investigación están siendo localizados por la Guardia Civil, encontrándose en algunos casos vivos y en otros siguen sin moverse de la explotación en la que siempre han estado estabulados ya que los animales realmente sacrificados eran diferentes y de menor valor a los que se decía que habían fallecido.

Los responsables del grupo criminal realizaban las reclamaciones en diferentes zonas con la intención de que fueran diferentes juzgados los que entendían de sus causas, tratando de evitar cualquier sospecha, sobre la falsedad de sus reclamaciones, llegando a presentar una en Madrid.

En el transcurso de la investigación, la Guardia Civil ha detenido a cuatro personas e imputado a seis, en las localidades de Jaén, Begíjar, Baeza, Cazorla y Navas de San Juan, entre los detenidos e imputados, figuran propietarios de establecimientos ecuestres, veterinarios, propietarios "de paja" de los caballos y conductores de vehículos que simulaban accidentes, fundamentalmente atropellos.

Además, se ha podido comprobar que los centros ecuestres investigados, extendían facturas falsas a nombre de otros picaderos, las cuales reflejaban gastos de doma y manutención que los caballos habían generado, facturas que eran extendidas.

Además, los veterinarios extendían los pertinentes certificados de valoración de los équidos sacrificados, haciéndola muy por encima del valor de mercado e incluso del valor real que tiene el animal, que podría ascender a entre 18 y 24.000 euros, cuando el valor real no superaba nunca los 3.000 euros.

Absuelven de abusos a los policías del CIE, pero admiten que intimaron con internas



MONTSE MARTÍN

La sentencia afirma que no hay pruebas suficientes para condenar, aunque reconoce que se hicieron cenas nocturnas con ellas en las que se bebía alcohol

MÁLAGA. Tras nueve años de instrucción judicial, varias comisiones rogatorias a distintos países latinoamericanos y un año y medio de juicio, el caso de los abusos sexuales a internas del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) por el que fueron acusados varios policías se ha desinflado completamente. La Sección 3ª de la Audiencia de Málaga ha considerado que no hay prueba suficiente para acreditar que se produjeron dichos abusos, aunque reconoce en los hechos probados que entre junio y julio de 2006 en el antiguo CIE de Capuchinos –ya clausurado– se celebraban cenas nocturnas con bebidas alcohólicas en las que los policías intimaban con las internas.

Las acusaciones particulares y la popular sostuvieron que los agentes organizaban «fiestas» a las que iban internas, creando «un ambiente relajado de disciplina» para luego, en algunos casos, mantener relaciones sexuales con ellas.

El fiscal acusó por delitos de abuso sexual con consentimiento viciado, en dos de los casos con acceso carnal, y solicitó penas de prisión, que oscilaban entre los dos y los 10 años de cárcel.

La resolución de la Audiencia Provincial que absuelve a los cinco policías acusados (uno de ellos por retirada de la acusación contra él) explica que durante el juicio no se ha practicado prueba «suficiente y eficaz» que acredite que se produjeron las relaciones sexuales. Y afirma que las reuniones, cenas o fiestas entre

los acusados y las internas «carecen de relevancia penal» y son de naturaleza meramente administrativa, por lo que se enmarcaría dentro de un expediente disciplinario. «La indisciplina, cenas, consumo de bebidas alcohólicas, llamadas de teléfonos a horas no permitidas, etc. podrán ser corregidas disciplinariamente», explica la sentencia.

El tribunal pide una reforma penal para los policías que custodian los centros

A petición de la Federación Andaluza Acoge, que ha ejercido la acusación popular en este largo proceso, el tribunal sentenciador ha acordado remitir al Gobierno una petición para que en el artículo 443.2 del Código Penal se incluya a los funcionarios del Cuer-

po Nacional de Policía adscritos a los CIE entre los funcionarios que, junto con los de prisiones y los de los centros de menores, pueden ser penados en caso de solicitar favores sexuales a personas sujetas a su guarda. En este artículo no se mencionan a los agentes que se encargan de la custodia de los internos en los centros de extranjeros, por lo que la Audiencia de Málaga considera que merecen, por «mera coherencia legislativa» ser incluidos en esa referencia penal.

Respecto de las víctimas, recuerda que sólo declaró en el juicio una de ellas, a pesar de los intentos para

localizar a las demás a través de comisiones rogatorias, y considera «insuficientes» sus declaraciones anticipadas. Asimismo, no da valor a la manifestación de una de las principales testigos protegidas, que califica de «oscilante», ya que «conforme fue declarando fue aumentando el número de acusaciones, todas de índole sexual», contra los agentes, «acusaciones que se han ido desvaneciendo a lo largo del proceso». Así, señala que «no existe en el procedimiento ningún dato objetivo o subjetivo al que pueda dársele credibilidad que corrobore la existencia de los delitos».

La Fiscalía no recurrirá

El representante del Ministerio Público, que en su informe final durante el juicio mostró sus dudas sobre el mantenimiento de la acusación contra los policías, que finalmente sostuvo, según dijo, por indicación de la jefatura de la Fiscalía, ha manifestado su intención de no recurrir la sentencia, según informaron fuentes fiscales.

La Opinión de Málaga » Málaga

0 0 0

Tribunales

Absueltos cinco policías nacionales acusados de abusar de internas del CIE

La Audiencia considera probado, nueve años después de las detenciones, que se produjeron "cenas de madrugada" en las que los agentes y las inmigrantes consumían bebidas

José Antonio Sau | 18.06.2015 | 05:00

La Audiencia Provincial de Málaga ha absuelto a los cinco policías nacionales a los que la Fiscalía acusaba de abusar sexualmente, prevaleciendo de su cargo, de varias mujeres que esperaban su expulsión del territorio nacional en el ya extinto Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), ubicado en Capuchinos, durante el verano de 2006. El ministerio público no recurrirá el fallo.

La sentencia llega nueve años después de las detenciones, que tuvieron lugar un fin de semana de julio de 2006, y tras un proceso larguísimo plagado de parones porque muchas de las denunciadas fueron expulsadas del país, aunque declararon ante la instructora. La Audiencia pidió numerosas comisiones rogatorias a otros países que se han retrasado durante meses, provocando parones en el juicio. El caso también avivó las protestas de numerosas organizaciones solidarias y de defensa de los derechos de los inmigrantes, y acabó por precipitar el cierre del CIE, un edificio antiguo en mal estado que pasó a mejor vida hace exactamente tres años tras episodios de fugas, incendios y peleas.

La Sala considera probado que dos de los agentes adscritos al CIE, «en los turnos de trabajo de noche que les correspondían, en los meses de junio y julio de 2006, organizaron cenas de madrugada, fuera de las habitaciones, con algunas de las mujeres extranjeras internadas».

En esa fiesta, dice la Sala, se bebía alcohol, «y se comían alimentos traídos para la ocasión por los agentes, se escuchaba música y se intimaba con las internas, incluso se fotografiaban juntos, regalándoles tabaco, chocolate, objetos de perfumería y permitiéndoles el uso del móvil». En algunas de esas cenas participaron, asegura la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, un tercer policía y su compañero, que acudían de vez en cuando en un coche patrulla al edificio. De esas fiestas, por otro lado, no formaba parte el entonces jefe de Seguridad del CIE, J. R. P., ni tampoco otro de los agentes acusado adscrito al edificio.

Considera la Sala como no probado que en una de las fiestas, la del 3 de julio de 2006, uno de los acusados mantuviera relaciones sexuales con penetración con una de las internas. Se trata de la testigo protegida TP-10. Tampoco ha quedado probado que el 8 de julio de 2006, en una de las fiestas, uno de los policías procesados se insinuara a una de las mujeres, «ni que empezara a acariciarla con ánimo lascivo; ni queda, asimismo, probado que en otra de esas cenas realizadas con anterioridad, el 3 de julio de 2006, el encausado mantuviera relaciones con penetración con otra extranjera distinta de las anteriores», dice la Audiencia Provincial de Málaga.

Además, no se pudo probar que otro de los procesados tocara a una de las extranjeras con ánimo lascivo ni se insinuara sexualmente. En este sentido, otro de los agentes estaba acusado de acostarse tres veces con una de las internas, con penetración, lo que rechaza el Tribunal al no hallar pruebas.

Curiosamente, en fase de conclusiones provisionales, todas las acusaciones, incluida la Fiscalía y Andalucía Acoge, retiraron los cargos por dos abusos sexuales contra el exjefe de Seguridad del CIE, un hombre que lo ha pasado especialmente mal a lo largo de todo el procedimiento.

La batalla doctrinal entre defensas y acusaciones estuvo en si el sí que dieron las mujeres a esas relaciones estaba viciado por el prevalimiento que hicieron los encausados de su condición de policías, aunque finalmente ni siquiera se refleja eso en la sentencia, porque la Sala no ha hallado probada la existencia misma de los abusos sexuales.

Absuelven a los policías acusados de abusos a internas del CIE

Nueve años después de los hechos, la Audiencia Provincial entiende que "no hay base suficiente" para una sentencia condenatoria

EP MÁLAGA | ACTUALIZADO 18.06.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta  [Twitter](#)  [COMPARTIR](#)

La Audiencia de Málaga ha absuelto a los cinco policías nacionales acusados de abusos sexuales a mujeres del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE). Así, respecto a cuatro procesados, la Sala entiende que del conjunto de la prueba practicada "no hay base suficiente" para una sentencia condenatoria; mientras que a otro agente se le absuelve tras retirarse en el juicio la acusación.

La vista oral se inició en octubre de 2013 con las cuestiones previas y el juicio quedó visto para sentencia el pasado 15 de mayo. Los hechos sucedieron entre junio y julio de 2006. Las acusaciones sostuvieron que los agentes organizaban "fiestas" a las que iban internas, creando "un ambiente relajado de disciplina" para luego, en algunos casos, mantener relaciones sexuales con ellas.

El fiscal acusaba por delitos de abuso sexual con consentimiento viciado, en dos de los casos con acceso carnal, y solicitó diferentes penas de prisión, según los casos, que oscilaban entre los dos y los 10 años. Andalucía Acoge y letrados en representación de algunas internas también acusaban y pedían cárcel para los agentes; mientras que las defensas pidieron la absolución.

Ahora, la Sección Tercera considera probado, según la sentencia, que dos acusados "organizaron cenas de madrugada fuera de las habitaciones con algunas mujeres extranjeras internadas, en las que se bebían bebidas alcohólicas", se fotografiaban juntos, haciéndoles regalos como tabaco y dejándoles usar el móvil. En esas cenas a veces participaba un tercer agente, pero no los dos restantes.

Asimismo, "se intimaba con las internas", pero "no ha quedado acreditado" para el Tribunal que en esas cenas los acusados mantuvieran relaciones sexuales con las internas, que han sido testigos protegidas en el procedimiento; ni que se insinuaran ni que empezaran a acariciarlas con ánimo lascivo. Tampoco ha quedado probado que les realizaran tocamientos.

La Sala señala que algunos acusados realizaban cenas y reuniones en horas nocturnas, lo que es "una práctica absolutamente inadecuada y que debiera haber sido evitada tanto por los procesados como por sus superiores y que, desde luego, pudiera ser objeto de sanción administrativa", pero esto "en ningún caso tiene entidad suficiente para entender que corroboran la realidad de los abusos sexuales".

En cuanto a las manifestaciones de las víctimas, el Tribunal indica que

sólo declaró en el juicio una, a pesar de los intentos para localizar a las demás. Aunque constan las declaraciones anticipadas, la Sala las considera "insuficientes", concluyendo que "no existe en el procedimiento ningún dato objetivo o subjetivo al que pueda dársele credibilidad que corrobore la existencia de los delitos".

Se precisa que el que algunas limpiadoras dijeran que encontraron preservativos usados "no implica necesariamente que fueren usados por alguno de los acusados", indicando que algunas de éstas no trabajaban en el CIE en el momento de los hechos investigados y recordando que otros testigos señalaron que las internas a veces los llenaban de agua para jugar entre ellas.

Para la Sala, la trayectoria de las declaraciones de una de las principales testigos es "oscilante", por lo que "no resultan creíbles", indicando que conforme fue compareciendo al principio de la instrucción fue "aumentando el cúmulo de acusaciones", que "se han ido desvaneciendo a lo largo del proceso", hasta el punto que su abogado retiró la acusación respecto de uno de los delitos.

El Tribunal aplica el principio in dubio pro reo, al tener "dudas", lo que, añade, "en modo alguno equivale a la atribución de la condición de mentirosas a las testigos protegidas".

Absueltos los policías que intimaron con extranjeras en el CIE de Málaga

El tribunal condena la práctica, pero no aprecia abusos sexuales

ESPERANZA CODINA, Málaga
En los meses de junio y julio de 2006, dos policías destinados en el centro de internamiento de extranjeros (CIE) de Málaga organizaron en estas dependencias cenas de madrugada con algunas internas. Había comida y bebidas alcohólicas, música, se "intimaba" con ellas y se fotografiaban juntos. En estas fiestas participó otro agente externo y las mujeres recibieron regalos como tabaco, perfume y chocolate. También se les dejó utilizar el teléfono móvil. Estos son los hechos que considera probados el tribunal de la Au-

diencia de Málaga que ha juzgado el caso por supuestos abusos sexuales en este CIE destapado en 2006. El centro fue cerrado en junio de 2012 por su mal estado. La sentencia tacha esta práctica de "absolutamente inadecuada", pero entiende que no aporta "evidencia suficiente" para corroborar supuestos abusos por parte de los agentes y ha absuelto a las cuatro personas que permanecían acusadas en el procedimiento.

El caso estalló en 2006 con nueve implicados y la vista oral se celebró contra cinco de ellos. Al final del juicio, las acusaciones re-

tiraron los cargos contra uno de ellos y ahora se absuelve a todos.

El tribunal afirma que tanto los policías como sus superiores tendrían que haber evitado estas conductas y remite a una posible sanción administrativa y disciplinaria. Pero descarta una infracción penal. "El hecho de que alguna limpiadora encontrara preservativos usados en previas relaciones sexuales no implica necesariamente que tales preservativos fueran usados por algunos de los acusados", argumenta la sentencia.



Condenado por entrar a una casa a robar y tratar de matar a sus habitantes

► Ha sido sentenciado a 15 años por dos delitos de homicidio en grado de tentativa y uno de robo

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA

■ La Audiencia Provincial de Málaga ha condenado a 15 años de prisión a un hombre que entró a una vivienda de Benalmádena para robar provisto de un cuchillo y, al hallarse con los habitantes de la casa dormidos, trató de acabar con sus vidas. Además de la pena de prisión, la Sala le impone el pago de más de 16.000 euros por los daños morales y las secuelas que sufren los perjudica-

dos. La mujer pudo morir de no recibir rápida asistencia médica.

Según consta en el apartado de hechos probados de la sentencia, a la que tuvo acceso **La Opinión de Málaga**, a las dos menos diez horas del 14 de octubre de 2013, el procesado se dirigió desde su domicilio en Benalmádena a un complejo urbanístico conocido como Benal Beach, en la avenida del Parque de dicha localidad. Accedió por la puerta y su objetivo era robar. Una vez dentro, se percató de que la persiana del dormitorio de un piso de la planta baja estaba «parcialmente levantada, por lo que se introdujo en el mismo mientras sus moradores, un hombre de 82 años y una mu-

jer de 55, se encontraban durmiendo».

El procesado no cubrió su rostro, señala la Sala. Así, se acercó a la mujer, que estaba dormida en la cama, y le dijo en inglés, mientras sostenía un cuchillo que había cogido en la cocina de la casa, que le diera dinero. La agredida se despertó y comenzó a gritar, circunstancia que hizo que su marido se despertase.

Una vez ya levantados de la cama, y ante la «representación de la posibilidad de ser agredidos con un objeto cortante que portaba el procesado, procedieron a defenderse de la amenaza llevada a cabo por aquel, quien procedió a blandir el cuchillo contra los

mismos, con intención de atentar contra sus vidas».

El encausado le asestó al anciano «un golpe en el pecho con el cuchillo y a la mujer, un corte en el cuello». Ella fue la peor parada, pues sufrió una herida sobre la

mama izquierda. «De no haberse realizado un tratamiento urgente, habría ocasionado la muerte de la paciente, según el informe forense emitido respecto de la misma», precisa la Audiencia Provincial de Málaga.



Ordenan devolver 100.000 euros a la compradora de un piso que no tenía licencia

:: M. M.

MÁLAGA. En 2003 la compradora dio 100.000 euros como entrega a cuenta a la promotora por un apartamento en Marbella, que luego resultó ilegal. Carecía de licencia de primera ocupación, pues el bloque de pisos había sido construido en un solar donde solo se podía edificar viviendas unifamiliares. La mujer reclamó entonces que le devol-

vieran el dinero, pero ni la promotora ni el banco avalista accedieron a ello. Al contrario, la promotora la demandó intentando obligarla a que se quedara con el piso y en primera instancia el juzgado le dio la razón al vendedor.

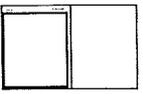
La compradora recurrió y ahora la Audiencia de Málaga le ha dado la razón a ella y ha condenado a la promotora, ahora en concurso de acree-

dores, y al banco a devolver los 100.000 que entregó hace trece años.

En su sentencia, la Sección 4ª de la Audiencia de Málaga recuerda que desde hace años viene corrigiendo estas anómalas situaciones que se daban en determinados juzgados, algunos de los cuales llegaron incluso al Tribunal Supremo. La resolución recuerda que desde hace casi 50 años, la ley sobre cantidades anticipadas en

la construcción y venta de viviendas, en sus seis artículos hoy vigentes, es muy clara respecto a la devolución de lo pagado por una vivienda sobre plano si no se consigue la licencia de primera ocupación.

Carlos Cómite, director del despacho Ley 57, que ha ganado este caso, subraya que han hecho falta «trece años y un recurso de decenas de páginas plagadas de argumentos» para convencer a la Audiencia Provincial de Málaga de lo «insólito del caso», para que, finalmente se haya dictado una sentencia que «vuelve las cosas a su sitio normal: la vivienda ilegal al promotor, y el dinero a su legítima propietaria».



Retrasan un mes el desalojo de una 'okupa' con dos menores

El Instituto Municipal de la Vivienda se compromete a ayudarla para buscar una solución

Celina Clavijo MÁLAGA

Alba, de 24 años y madre soltera de dos niñas, de 4 y 1, respectivamente, no tendrá que volver a la calle. Al menos hasta el 14

de julio, aunque para esa fecha espera haber encontrado una solución. Ayer, la joven, que desde hace cinco años ocupa de forma ilegal un piso en la zona de Monte Pavero, logró uno de sus primeros objetivos: retrasar su desalojo. El juzgado número 6 ha aplazado el lanzamiento del que recibió, según resaltó, notificación el pasado viernes, garantizándole de esta forma la permanencia en la vivienda hasta el próximo mes. Según Alba, su abogado le recalcó que al recibir la noticia alegaron "falta de personal en los juzgados".

Desde el Ayuntamiento precisaron posteriormente en un comunicado que, "tras la alerta social", durante ese periodo el Instituto Municipal de la Vivienda ayudará a Alba y a sus hijas para buscar una salida. La afectada se reunió hacia el mediodía con varios responsables, que le informaron de la situación en la que se encuentra el expediente "que esta familia tiene abierto para la concesión de una vivienda pública en alquiler social". También se va a analizar su caso en el Comité PRES (órgano municipal que trabaja para adjudicar viviendas a personas y familias con severo

Según la joven, al recibir la noticia alegaron "falta de personal en los juzgados"

riesgo de caer en la pobreza y la exclusión social).

Cerca de un centenar de personas, entre vecinos, amigos y miembros de la plataforma Stop Desahucios y de Málaga para la gente, se concentraron a primera hora de la mañana junto al inmueble, situado en la calle Genoveses. El desalojo estaba previsto a las 10:30. Poco antes, la portavoz de Málaga Ahora, Ysabel Torralbo, anunciaba que la solicitud de aplazamiento que el abogado de Alba presentó a la entidad bancaria había sido aceptada. "Estaba desesperada. Tenía un nudo en el estómago. La noche anterior fue terrible, llorando, con angustia, sin dormir...", subrayó la joven, que asegura vivir con apenas 200 euros y ser huérfana de padre y madre desde que tenía 5 años.

Desde la plataforma antidesahucios afirmaron que han vuelto a convocar una nueva concentración para el día fijado para el próximo desalojo. La concejal de Málaga Ahora Rosa Galindo recordó que en 2014 hubo 2.000 lanzamientos y destacó que la situación de esta chica "es precaria". "Si la echan, otra familia entrará en la vivienda", apostilló.



EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL: “SIN INTERNET, EL YIHADISMO NO SERÍA EL GRAN RETO”

18 Junio 2015 S. Perdiguero

José Ramón Navarro fue el segundo ponente en la inauguración de las XXII Jornadas de Derecho Enrique Ruiz Vadillo que finalizarán mañana en la UNED.

El primer día de las XXII Jornadas de Derecho Enrique Ruiz Vadillo contó con la intervención del presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, cuya ponencia titulada ‘Terrorismo: Presente y futuro’ fue la que más interés despertó en el ámbito jurídico melillense. Jueces, fiscales, abogados y estudiantes de Derecho no quisieron perderse uno de los temas más candentes en estos momentos no solamente en España sino en el ámbito internacional. Así, Navarro destacó que, mientras se ha logrado erradicar en España el terrorismo etarra, ahora el reto es el yihadismo, en cuya difusión, Internet y las redes sociales juegan un papel fundamental. “Sin Internet, el yihadismo no sería, sin duda, el gran desafío que tenemos”, afirmó.

El presidente de la Audiencia Nacional destacó que para la lucha contra el terrorismo yihadista es importante “adelantar las barreras de seguridad policiales y judiciales”, siempre con respeto a los derechos fundamentales, en aras de una mayor eficacia en los resultados.

Navarro aludió con estas palabras al proyecto de ley que se publicará “en breves días” en el Boletín Oficial del Estado (BOE), que incluye medidas en este sentido. Concretamente, destacó de ese proyecto que ofrece la posibilidad de que haya agentes encubiertos en Internet que se introduzcan en las redes sociales, habida cuenta de que “ahora mismo hay miles de páginas yihadistas y las redes sociales son un campo abonado para el adoctrinamiento”.

El presidente de la Audiencia Nacional subrayó que la lucha contra el yihadismo entraña una mayor dificultad porque sus miembros no responden a una organización jerarquizada. Aludió así a la figura de los ‘lobos solitarios’ que si bien reciben una instrucción previa, su paso a la acción no responde a una coordinación.

Consenso internacional

“El terrorismo yihadista es mucho más complicado de combatir por su tendencia a globalizarse”, destacó, además de “por su propia estructura y organización o falta de ella”, según Navarro. Así las cosas, los retos a los que se enfrenta hoy día la Justicia española son el yihadismo y su globalización que hay que combatir “siempre en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”, una vez que “parece que podemos dar por finiquitado afortunadamente el terrorismo de ETA y del Grapo”.

Por último, el presidente de la Audiencia Nacional abogó por la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo yihadista. En este sentido, aseguró que ese consenso es “fundamental” y consideró que se están dando “grandes pasos” con medidas económicas y policiales, resoluciones en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y directivas marco de la Unión Europea que luchan por igualar y uniformar la legislación contra el terrorismo.

Inauguración de las jornadas

Entre 40 y 50 jueces de todo el territorio nacional participan desde ayer y hasta mañana en las Jornadas de Derecho que se celebran en el Aula 10 de la UNED. El presidente de la Sección IV de la Audiencia Provincial de Málaga, Manuel Torres Vela, es el director técnico de estas jornadas. Ayer destacó en el acto inaugural los 22 años de trayectoria de esta iniciativa que consigue, cada año, aglutinar “a un número de ponentes de una categoría y un nivel impresionante”.

Torres Vela agradeció la implicación de los diferentes organismos que hacen posible estas jornadas, entre ellas la UNED de Melilla, que las organiza, que les otorga una validez académica para los estudiantes de Derecho de este centro universitario. En las Jornadas de Derecho también colabora el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ),

que aporta a dos vocales como moderadores, concretamente Pilar Sepúlveda García de la Torre y Juan Manuel Fernández Martínez. El Colegio de Abogados de Melilla y la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria son otras de las entidades colaboradoras.

Además del director técnico de las jornadas, en la inauguración intervinieron la vicepresidenta primera de la Asamblea, Cristina Rivas, el decano del Colegio de Abogados, Blas Jesús Imbroda, el director de la UNED de Melilla, Antonio Bravo, y el portavoz de la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria, Marcelino Sexmero.

En el día de hoy está prevista la intervención del presidente de la Sala I del Tribunal Supremo, Francisco Marín Castán, con la ponencia titulada 'La inesperada actualidad de una antigua ley: Doctrina jurisprudencial sobre la Ley 57/1968'; la del presidente de la Sala IV del Supremo, Jesús Gullón, quien disertará sobre 'Empleo público y despido'; y el catedrático de Derecho Procesal, Vicente Gimeno, quien hablará sobre la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim).

LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE, CON “PERFILES CUESTIONABLES”

18 Junio 2015 S. Perdiguero

La magistrada de la Sala II del Supremo analiza las novedades de la reforma del Código Penal.

Una de las novedades más mediáticas de la reforma del Código Penal, la Ley 1/2015, que entrará en vigor el próximo 1 de julio, es la introducción de la prisión permanente revisable. Esta cuestión fue una de las premisas abordadas ayer en la ponencia que ofreció la magistrada de la Sala II del Tribunal Supremo, Ana Ferrer, en las Jornadas de Derecho Enrique Ruiz Vadillo. En declaraciones a El Faro, Ferrer consideró que la prisión permanente revisable es una pena “cuyos perfiles son cuestionables porque la proporcionalidad de la sanción debe orientar la práctica penal y el sistema punitivo”.

La magistrada del Supremo reconoció que esta figura jurídica “rompe con los esquemas tradicionales de la tradición penal española de los siglos XX y XXI”. Sólo en 1870 existió un

ejemplo similar, parecido a una cadena perpetua, pero que a los 30 años, el condenado podía ser indultado, salvo excepciones. A partir de entonces esta figura desapareció y tradicionalmente el límite máximo se estableció en el ordenamiento jurídico español en esos 30 años.

Una pena de extrema dureza

“La prisión permanente revisable se estructura sobre la idea de un tiempo de prisión por periodo indeterminado que luego se revisa. Los periodos a partir de los cuales se puede realizar esa revisión son tan prolongados que la pena se configura de una extrema dureza, si bien es cierto que está prevista para los supuestos más graves”, apostilló la magistrada.

Durante la ponencia que tuvo lugar ayer en el Aula 10 del Centro de la UNED, Ferrer destacó también las novedades que introduce la reforma del Código Penal, especialmente, en las medidas alternativas al ingreso en prisión. Éstas tienen una importancia, dijo, “tremenda” en el ámbito penal “como instrumentos de rehabilitación del delincuente con la finalidad de evitar el ingreso en la cárcel de delincuentes primarios, es decir, que han cometido delitos que no son de extrema gravedad o vinculados a sus adicciones”.

Preguntada si el sistema penal español cumple con esa función rehabilitadora, Ferrer respondió afirmativamente. “Es la finalidad de la pena. Es cierto que, en ocasiones, no se consigue esa rehabilitación, pero que se fracase en determinados momentos no puede impedir que la finalidad de la pena sea la rehabilitación del penado”, argumentó. Otras de las novedades que Ferrer trató en su intervención sobre la próxima entrada en vigor de la Ley 1/2015 son las relacionadas con aspectos puntuales en materia de sanción “en el concurso de determinados delitos”, es decir, cuando en unos hechos ilícitos concurren varios delitos a la vez.

Otras novedades

Aunque en la conferencia de ayer no se trataron todos los aspectos novedosos de la reforma del Código Penal, la magistrada de la Sala II del Tribunal Supremo indicó que la nueva ley elimina las faltas en infracciones leves, se incorpora nuevos delitos en materia de trata de seres humanos, se penaliza el matrimonio forzado, se incorpora nuevos supuestos de corrupción, se da un nuevo perfil al delito de apropiación indebida y se introduce cambios en delitos de homicidios y lesiones, entre otros. “En definitiva, es una reforma que abarca un espectro amplísimo del Código Penal”, concluyó.

EL COLEGIO DE ABOGADOS RECIBE EN SU NUEVA SEDE AL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

18 Junio 2015 S. Perdiguero

El colectivo de letrados le obsequió con un pin y una reproducción de la Puerta de Santiago.

El presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, visitó ayer las instalaciones de la nueva sede del Colegio de Abogados de Melilla (Icame). Minutos antes de las 20:00 horas, la Junta de Gobierno del Icame aguardaba en la puerta de la sede a Navarro, que llegó acompañado del director de las Jornadas de Derecho Enrique Ruiz Vadillo, Manuel Torres Vela. El decano del Colegio, Blas Jesús Imbroda, obsequió a ambos con un pin del Icame y una reproducción de la Puerta de Santiago de Melilla La Vieja a modo de recuerdo de la visita.

Tanto Navarro como Torres Vela plasmaron sus firmas en el Libro de Oro del Colegio de Abogados, cuya sede fue inaugurada en marzo, pero el día de ayer recibió la primera visita institucional. Ambos alabaron el trabajo realizado por la

Junta de Gobierno en los últimos años para conseguir materializar el proyecto de una nueva sede para los abogados de Melilla. "Con todo mi afecto y reconocimiento al Icame, a su decano y a todos los letrados, por su lucha permanente por el derecho constitucional de tutela judicial efectiva y por coadyuvar, siempre lealmente, con la Administración de Justicia", fue la huella que Navarro dejó en el Libro de Oro del Icame.

Imbroda destacó que la nueva sede está abierta a todos los ciudadanos y recalcó que desde el gremio desean que los melillenses la sientan "como suya". Recordó que este proyecto es el resultado "de los sueños e ilusiones" que los abogados melillenses tenían. Agradeció a Navarro y Torres Vela su visita. Por su parte, el presidente de la Audiencia Nacional se mostró encantado con la visita a Melilla y a la sede del Icame, que le recordó sus primeros pasos en el ámbito jurídico como abogado.

EL 71% DE LOS PLEITOS EN LOS JUZGADOS ESPAÑOLES ES POR ASUNTOS PENALES

18 Junio 2015 S. Perdiguero

Los juzgados españoles ingresan cada año más de ocho millones de pleitos, de los cuales el 71% está formado por asuntos penales, un número "exageradísimo" en opinión del catedrático de Derecho Civil de la UNED Carlos Lasarte Álvarez, teniendo en cuenta que sólo pueden ser atendidos al año menos de un tercio.

Lasarte, en declaraciones a los periodistas antes de su participación en las XXII Jornadas de Derecho Enrique Ruiz-Vadillo, ha considerado que las estadísticas que arrojan los juzgados son "cifras poco halagüeñas", aunque muchos de los asuntos que juzgan son pequeños.

"Es curioso que el 71% de esos ocho millones sean asuntos penales, luego somos una panda de delincuentes todos los ciudadanos si salimos al reparto entre 45 millones de habitantes", opinó el catedrático, que insistió en que los juzgados españoles arrojan números "exageradamente grandes".

De ahí la importancia de los medios alternativos de resolución de los conflictos, como la mediación, la transacción entre los propios abogados, la conciliación y el arbitraje, medidas todas ellas que en su conjunto tienen la finalidad de que la resolución de los conflictos no tenga que ser siempre a través de la vía judicial.

Sin embargo, la mediación en el ámbito penal está muy limitada, recalcó Lasarte, que se hizo eco del "debate profundísimo" que existe entre el Consejo General de la Abogacía y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), ya que ambas instituciones "se acusan de falta de transparencia", lo que hace "enormemente difícil" elaborar un estudio de detalle.

El catedrático destacó que la legislación del siglo XXI de España y organismos internacionales como las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, pretenden incrementar los medios alternativos de resolución de conflictos para descargar a la Administración de Justicia de tener que resolver "absolutamente todos los asuntos".



ESCUELA HOSTELERÍA

El TSJA zanja que el derribo incluye las instalaciones deportivas

SEVILLA | El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha zanjado en un nuevo auto que su sentencia que ordena demoler la escuela de hostelería construida en Castilleja de Guzmán por el Ayuntamiento, la Mancomunidad para el Fomento y Desarrollo del Aljarafe y la Consejería de Empleo afecta "en su totalidad" a dicho complejo "sin distinción de parte alguna del mismo", precisando que están afectados por la orden de derribo equipamientos como el "gimnasio, aulas deportivas, vestuarios, aseos, almacén de material deportivo, quioscos o bares".

El conflicto deriva del recurso de un colectivo de vecinos contra la aprobación definitiva, en 2009, de una modificación del PGOU de Castilleja de Guzmán, destinada a la ordenación y nueva delimitación de las parcelas de espacios libres y equipamientos ubicadas entre las calles Álvarez Quintero y Gustavo Adolfo Bécquer.

Y es que en este espacio, el Ayuntamiento, la Mancomunidad para el Fomento y Desarrollo del Aljarafe y la Consejería de Empleo construían por aquel entonces una escuela de hostelería. Según una sentencia del TSJA, ratificada en 2014 por el TS, esta modificación del planeamiento urbano tenía como destino no los "intereses generales, sino intentar enmendar una actuación ilegal".



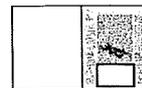


➤ **BASE DE MORÓN**

Arranca el juicio por el ERE en el TSJA

El TSJA tiene fijado para hoy jueves a las 10:30 horas el juicio correspondiente a la impugnación colectiva del ERE acometido en 2014 por VBR, como gestora de los servicios civiles de la base aérea de Morón de la Frontera.





Rechazo «frontal» de los trabajadores al convenio de la base de Morón

La Razón

WASHINGTON/SEVILLA- El secretario de estado de Asuntos Exteriores de España, Ignacio Ybáñez, y el subsecretario de estado de EE UU, Anthony Blinken, firmaron ayer en Washington el Convenio de Cooperación de Defensa entre España y Estados Unidos, enmendado para permi-

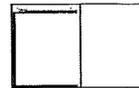
tir a los estadounidenses el uso permanente de la base aérea de Morón, en Sevilla, en el Sur de España. Esta firma, que modifica un convenio vigente desde 1988, permitirá el uso permanente de la base aérea de Morón por parte de las Fuerzas Armadas estadounidenses y que destaquen hasta 2.200 militares y 500 civiles.

Mientras el PP destaca que EE

UU invertirá ya este año «15 millones de dólares» en Morón, cifra que ascenderá a 29 millones en infraestructuras en los próximos años, el comité de la base se opone «frontalmente» al nuevo convenio al no «especificar nada de empleo» (precisamente el TSJA celebra hoy el juicio por la impugnación del tercer ERE de la base).

José Armando Rodríguez (UGT), presidente del comité de empresa de Vectrus, recordó que el PSOE, a través de diversos altos dirigentes, manifestó su rechazo al citado convenio, con lo que ha pedido a los socialistas que «sean firmes» y «no lo ratifiquen» en las Cortes, porque «la embajada de Estados Unidos necesita que lo ratifiquen los grandes partidos».





El Betis quiere todo muy claro

El club pide personarse en la causa del presunto amaño de partidos. El juez tiene indicios de que Osasuna pagó 650.000 euros a jugadores verdiblanco por dos partidos de la 2013-14

Luis A. Lastra



@lastrafc

► Quizá sea una exageración, pero no hay dos días seguidos de tranquilidad o buenas noticias en el Betis. Unas horas después de vivir una jornada festiva gracias a la presentación de Rafael van der Vaart, el club verdiblanco volvió a ser ayer el protagonista involuntario de un nuevo capítulo en una de las varias polémicas que lo rodean, en concreto la causa que entre otros investiga el presunto amaño de sus dos últimos partidos en la temporada 2013-14, los que jugó

El juez cree que recibieron 400.000 euros por ganar al Valladolid y 250.000 por caer en El Sadar

contra el Valladolid y Osasuna. El juez que instruye el llamado 'caso Osasuna', Fermín Otamendi, notificó ayer el levantamiento parcial del secreto de las diligencias y resulta que ve indicios de que la entidad rojilla pagó 650.000 euros a algunos jugadores del Betis para mani-

pular el resultado de esos dos encuentros, en concreto 400.000 euros por el que ganaron al Valladolid y 250.000 por el que perdieron en El Sadar. Ambos resultados fueron intrascendentes, ya que los dos rivales del Betis descendieron a Segunda (junto con los heliopolitanos, dicho sea de paso).

Tras conocer el levantamiento parcial del secreto de sumario, el Betis dio un paso adelante y decidió personarse en la causa para conocer de primera mano en qué le pueden afectar los hechos que se investigan en el juzgado pamplonés. El club de Heliópolis es el primer interesado en mantener intacta su imagen y reputación, de ahí que vaya a solicitar al juez instructor que le permita participar en primera persona en todo este proceso.

Hay un matiz importante que provocó cierto revuelo durante la mañana de ayer. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), en la primera nota informativa del asunto, habló del Betis como el que supuestamente recibió ese dinero y no apostilló que en realidad se trataba de futbolistas verdiblanco. Tras la oportuna consulta por parte de la propia entidad verdiblanca, el CGPJ rectificó e informó de que Osasuna pagó a «jugadores del Betis».

EL CURIOSO CASO DE LAS DOS NOTAS DEL CGPJ

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a través de la página web del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), hizo público el levantamiento parcial del secreto de sumario poco antes del mediodía de ayer. En ese primer comunicado, el redactor hablaba de que el juez tenía indicios de que Osasuna había pagado 650.000 euros «al Betis» por ganar al Valladolid y perder en Pamplona. Así fue recogido por los medios de comunicación. Obviamente, esa forma de dar la información provocó el consecuente malestar en el club verdiblanco, que se veía aludido como tal en la nota cuando en realidad no está ni imputado ni investigado, como sí es el caso de dos de sus futbolistas. El Betis se puso en contacto con el CGPJ para advertir del matiz y el comunicado fue corregido en cuestión de minutos.



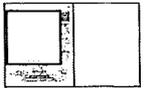


Mel ya avisa de que el 'caso Rubén' podría reaparecer en invierno

N. G. • Sevilla

El Betis vive pendiente de los juzgados a nivel colectivo, pero también individual. Otro de los jugadores que esperan noticias es su máximo goleador, Rubén Castro. La titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 3 de Sevilla confirmó hace pocos días el auto de procedimiento abreviado dictado contra el jugador bético por cuatro delitos de maltrato y un quinto de amenazas leves hacia su exnovia, hechos por los que la Fiscalía le pide dos años y un mes de cárcel. Mel puso fechas al asunto esta semana en 'Abc': "Me he informado y la situación se le puede venir encima a comienzos de la segunda vuelta".



**TRIBUNALES** La suma ascendería a 400.000 por ganar al Valladolid más 250.000 por dejarse perder ante Osasuna

presuntamente al Espanyol por un empate y 650.000 a jugadores del Betis por dos encuentros (400.000 por ganar al Valladolid y 250.000 por dejarse vencer frente al cuadro pamplonés).

El magistrado, que ha ordenado el levantamiento parcial del secreto del sumario, sigue investigando otros partidos cuyo resultado también

2 JUGADORES ACTUALES IMPLICADOS

■ Jorge Molina y Jordi Figueras se desplazaron hasta Pamplona para declarar junto al futbolista exbético, Antonio Amaya.

fue presuntamente alterado por Osasuna, así como el destino de 2,4 millones de euros extraídos en metálico de las cuentas del club.

Por otro lado, el juzgado está pendiente de recibir la información que se reclamó a las autoridades portuguesas a través de una comisión rogatoria, si bien se considera que los datos apuntan a que, tanto el supuesto contrato como las correspondientes facturas "son falsos" y se crearon por directivos del club para "justificar contablemente la salida de cantidades importantes de dinero en metálico.

Tras conocerse dicha información, en el Betis dejan claro que en ningún momento del sumario aparece el nombre del club, y ya se han puesto en contacto con el departamento de comunicación del Consejo General del Poder Judicial para que corrijan la noticia, algo que posteriormente se produjo. Veremos cómo sigue avanzando todo.

Más información
www.vivasevilla.es

Indicios de amaño con jugadores del Betis

MONTANTE Presuntamente se habrían apercibido 650.000 euros
SUMARIO Se ha decretado por el magistrado su levantamiento parcial

Shadi Siblini

SEVILLA | El presunto amaño de partidos en el curso 2013/2014 donde Osasuna fue principal protagonista y en el que estaría directamente implicado el Betis con varios jugadores de por medio, ha vuelto a levantar una nueva polvareda este

miércoles, después de que se haya conocido que el juez que instruye el caso, estima que hay indicios de que, desde la entidad navarra, se destinarían 900.000 euros para amaño, al menos, tres choques.

Se trataría concretamente de 250.000 euros entregados

Apuntes

El Betis va a solicitar poder personarse

■ ■ Como no podía ser de otra manera, el club verdiblanco ha querido actuar rápido frente a dicha resolución judicial y ya ha pedido personarse en la causa para colaborar en la medida que pueda en el esclarecimiento del caso y conocer en qué le puede afectar todo este turbio asunto, que sin duda, afectaría bastante de cara a la próxima campaña.

Apertura de otra pieza separada

■ ■ Determinará en este caso si el expresidente de Osasuna, Miguel Archanco, pudo cometer un delito de insolvencia punible por haberse desprendido de diferentes bienes inmuebles de los que era propietario y que regaló a su esposa y sus dos hijos "escasas semanas después de abandonar la presidencia", algo que se acabará dilucidando.





ÉCIJA

La mujer a quien degolló su marido recibió 15 golpes con el hacha

ABC SEVILLA

Los médicos forenses que practicaron la autopsia al cadáver de Petra M.M., la mujer que murió a manos de su esposo el día 18 de marzo de 2013 en la vivienda que ambos compartían en la localidad sevillana de Écija, aseguró ayer que la víctima recibió hasta 15 golpes con el hacha, al menos 13 de ellos tras caer al suelo. Fuentes del caso informaron a Europa Press de que, durante la tercera sesión del jurado popular que se está celebrando en la Audiencia Provincial de Sevilla, los forenses indicaron que la víctima presentaba hasta 15 heridas producidas por un instrumento compatible con el hacha, la mayor parte en cuero cabelludo, cara y cuello, así como en la región frontal.

Los forenses explicaron que al primer o segundo golpe la mujer cayó al suelo, donde habría recibido el resto de acometidas, y precisaron que la víctima no tuvo «posibilidad alguna de defensa», pues el acusado no presentaba arañazos ni heridas compatibles con que la mujer se hubiera defendido.

También declaró una psiquiatra del Instituto de Medicina Legal que puso de manifiesto que, con independencia de que el imputado pudiera sufrir un trastorno por «celopatía», «sabía perfectamente lo que hacía» en el momento de los hechos y, además, no mostró posteriormente arrepentimiento alguno.

De igual modo, declararon dos hermanos del imputado, identificado como Antonio L.G. y para quien la Fiscalía solicita 18 años de cárcel por un delito de asesinato, que aseguraron que Petra era «una buena esposa» y que «era fiel» a su marido, quien en su declaración dijo que le golpeó con el hacha tras discutir por una infidelidad de ella.



ÉCIJA

Petra recibió 15 hachazos en cabello, cara y cuello

La autopsia determinó que 13 de los golpes con el hacha de cocina tuvieron lugar con la mujer degollada ya en el suelo

C. P.
SEVILLA

►15 hachazos. 13 de ellos mientras Petra M. M. se encontraba ya en el suelo. Así lo afirmaron ayer los médicos forenses que practicaron la autopsia al cadáver la mujer que murió a manos de su esposo el día 18 de marzo de 2013 en la vivienda que ambos compartían en Écija.

Fuentes del caso informaron a Europa Press de que, durante la tercera sesión del jurado popular que se está celebrando en la Audiencia Provincial de Sevilla, los forenses indicaron que la víctima presentaba hasta 15 heridas producidas por un instrumento compatible con el hacha, la mayor parte en cuello cabelludo, cara y cuello,

así como en la región frontal. Asimismo, explicaron que al primer o segundo golpe la mujer cayó al suelo, donde habría recibido el resto de acometidas, y precisaron que la víctima no tuvo «posibilidad alguna de defensa», pues además el acusado no presentaba arañazos ni heridas compatibles con que la mujer se hubiera defendido.

También prestó ayer declaración una psiquiatra del Instituto de Medicina Legal, quien puso de manifiesto que, con independencia de que el imputado pudiera sufrir un trastorno por *celopatía*, «sabía perfectamente lo que hacía» en el momento de los hechos y, además, no mostró posteriormente arrepentimiento alguno. De igual



EL DATO
La Fiscalía pide 18 años de cárcel para el acusado, mientras que los hijos de la víctima solicitan 25 años.

modo, prestaron declaración dos hermanos del imputado, -identificado como Antonio L.G. y para quien la Fiscalía solicita 18 años de cárcel por un delito de asesinato-, asegurando ambos que Petra era «una buena esposa» y que «era fiel» a su marido, quien en su declaración dijo que le golpeó con el hacha tras discutir por una infidelidad de ella. Además de la Fiscalía, en este procedimiento están personados como acusación particular los tres hijos de la víctima ecijana, que piden 25 años de prisión para su padre por un delito de asesinato con la agravante de parentesco. Hay que recordar que el imputado se declaró «culpable» pero alegó haber tomado «muchos psicotrópicos». ■





▶ EL CORONIL

Detenido en Pontevedra un tercer implicado en el crimen del marroquí

● La Guardia Civil arresta en Marín a un marroquí acusado de participar en la muerte de su compatriota en abril

Fernando Pérez Ávila

La Guardia Civil ha detenido en Pontevedra a una tercera persona implicada en el crimen del ciudadano marroquí que fue abatido a tiros a finales de abril en El Coronil. El arrestado es de la misma nacionalidad que la víctima y fue detenido en su domicilio de la calle Busto de Arriba de Marín, una localidad situada a unos ocho kilómetros de Pontevedra. En el momento de la detención, el pasado miércoles 10 de junio, esta calle fue tomada por decenas de guardias civiles, que irrumpieron en la vivienda del sospechoso sobre las cinco de la mañana.

El juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Utrera, que dirige la investigación, mantiene el caso bajo secreto, si bien ha trascendido que el tercer detenido también ha ingresado en prisión preventiva. Dos personas ya estaban en la cárcel por su presunta participación en el homicidio, después de que fueran detenidas dos horas después del mismo cuando huían en un autobús de línea que fue interceptado por la Guardia Civil a la altura de Alcalá de Guadaíra. A los detenidos se les imputa no sólo el homicidio, sino también un delito contra la salud pública.

Un ajuste de cuentas relacionado con el tráfico de drogas fue el

móvil del crimen, ocurrido sobre las doce y media de la mañana del 27 de abril en la calle Corredera, junto al castillo, en el centro de El Coronil. La víctima, Mohamed, de 35 años, murió después de recibir al menos dos disparos en el pecho. Primero fue alcanzado por un balazo en la calle Corredera, donde residía, y luego fue rematado en la zona del

El juez ha enviado a prisión al detenido, al igual que hizo con los dos primeros

castillo, a unos metros del lugar del primer impacto.

El hombre fue asistido en un primer momento por una socorrista que vive cerca del lugar de los hechos, que le taponó las he-

ridas y llamó al 112, pero murió en menos de tres minutos. Los agresores huyeron calle abajo y se pararon unos minutos en una fuente, donde se limpiaron las manchas de sangre de la víctima que llevaban.

La Guardia Civil abrió una investigación que dio sus frutos muy pronto. Dos de los agresores fueron arrestados en el autobús, en la carretera A-376, a la altura de la urbanización La Galbana, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. Los agentes del instituto armado buscaron por las inmediaciones del lugar del crimen el arma empleada para efectuar los disparos, que no ha sido encontrada. La investigación continúa abierta y no se descarta que haya una nueva detención relacionada con este crimen. Todos los sospechosos son de origen marroquí, como la víctima, que llevaba años viviendo en El Coronil.



Así 'gobierna' la Pantoja la cárcel de Alcalá

Se queja cuando no le dejan salir a fumar y le llevan alimentos a su propia celda

QUICO ALSEDO MADRID

Se le mostró toda la prisión, como si de un hotel se tratara, a su ingreso en noviembre pasado. Se le gestionó el permiso en cinco días, cuando según todas las fuentes carcelarias, excepto en caso de muerte de un familiar, se tarda no menos de 15 días. Y miembros de la dirección le llevan ricas viandas, por ejemplo caña de lomo, de vez en cuando a su celda.

Así, con los privilegios otorgados por la directora de la cárcel, manda Isabel Pantoja el centro penitenciario de Alcalá de Guadaíra, según fuentes de la prisión.

El 6 de mayo pasado, a media tarde, la condenada a 24 meses de cárcel por blanqueo decidió que deseaba salir del módulo en el que estaba y volver al suyo porque quería, dicho pronto, «fumarse un cigarro».

Es el descanso de una de las actividades que las reclusas realizan cada día en el correccional, para ganarse permisos por buen comportamiento y, de paso, conjugar las interminables horas entre rejas. En este caso, se trata de la actividad de confección. Pantoja, que se hace acompañar habitualmente de las autoridades del centro penitenciario, iba esta vez secundada por la propia monitora de la actividad.

Se iba a dar así una de las situaciones de discriminación que ha generado el enorme malestar entre funcionarios y presas que destapó ayer EL MUNDO. Un trato de favor que permite a la folclórica encararse con

los funcionarios que, por aplicar las normas que rigen para las demás presas, no la obedecen, y gritarles, como consta en un escrito al que ha tenido acceso este diario: «¡Esto es una vergüenza!».

Una discriminación denunciada ayer por el sindicato mayoritario en prisiones, Acaip, y que ha provocado, como sostienen funcionarios e internas, que parezca que es la tonadillera «la que manda en la cárcel», según palabras de un funcionario.

Pantoja quería, pues, salir a fumar un cigarro, pero la funcionaria responsable del *rastrillo*, como se llama la esclusa por la que debe salir, se negó en redondo. Pantoja no podía hacerlo sin orden escrita de un superior.

La funcionaria hizo su trabajo como si Pantoja fuera una reclusa más, pero un día después le llegó un escrito dirigido a ella por la directora del centro. Al igual que ha sucedido repetidas veces desde que Pantoja ingresó en Alcalá, la dirección de la cárcel pareció ponerse de parte de la tonadillera. En cada trance con la cantante pide cuentas constantemente a los funcionarios, que se sienten hostigados y debilitados.

La funcionaria contestó con un documento al que ha tenido acceso este diario. Sostiene que la folclórica y la monitora le dijeron que iban «a salir al módulo de dicha interna a fumar un cigarro», que la autorización de la reclusa no incluye salir por esa esclusa y que es obligación de los responsables del *rastrillo* «cuidar de que no entren en el establecimiento ni salgan del mismo más que los funcionarios de la plantilla y las personas debidamente autorizadas».

«La autorización de entrada de la interna Isabel Pantoja Martín no autoriza a dicha interna a salir durante el descanso», finaliza el escrito.

Parecida situación de enfrentamiento se produjo cuando la tonadillera condenada regresó de su per-

«ESTO ES INTOLERABLE!»

De vuelta del permiso. Pantoja, según fuentes de la cárcel, está habitualmente atendida por funcionarios cercanos a la dirección de Alcalá de Guadaíra, que le permiten obrar a su aire. Sin embargo, a su regreso del permiso surgieron los problemas: los trabajadores no pertenecían a este círculo, ya que todo el dispositivo se había preparado para un permiso de seis días y no de cuatro; como finalmente dictaminó el juez. Resultado: los funcionarios la trataron como al resto de presas y Pantoja terminó gritando: «¡Esto es intolerable, es una vergüenza!».

El 5 de junio. Una funcionaria fue a cachear dos de los bultos que traía del exterior. Pantoja le aseguró, tal y como consta en el documento al que ha tenido acceso EL MUNDO, que otro bulto en el suelo se lo había traído «el subdirector de Seguridad», algo totalmente irregular.

La funcionaria registró las bolsas (en la celda, no a la entrada, como en el resto de casos) y Pantoja le gritó a la jefa de servicio: «El cacheo de mis cosas ha sido una humillación porque la funcionaria ha puesto los zapatos encima de la ropa para manchármela». Después le gritó al subdirector de Seguridad: «¡Esto es una vergüenza!».

Ella misma admitió que el subdirector le acercaba las bolsas a su celda



Un ex jefe de la Interpol dirigirá a la Policía Nacional en Sevilla

● El comisario Francisco Gil Montero sustituirá a Juan Rojo, que se jubila en unos días

Fernando Pérez Ávila

El comisario Francisco Gil Montero será el nuevo jefe de la comisaría provincial de la Policía Nacional en Sevilla. Gil Montero se incorpora a la plantilla sevillana en sustitución de Juan Rojo, que se jubila en los próximos días. Su sustituto viene de Madrid, donde en los últimos años ha desempeñado varios puestos de relevancia. Entre ellos, ha pasado varios años al frente de Interpol España. Gil Montero conoce bien Andalucía, puesto que estuvo destinado durante la década pasada en Algeciras y en Jaén, pero nunca había estado en Sevilla ni en ninguna comisaría de la provincia.

En la Jefatura Superior de Andalucía Occidental apenas había candidatos a este puesto, ya que se requiere que quien lo ocupe sea un comisario principal del Cuerpo Nacional de Policía, pese a que Rojo no lo es y ha pasado nueve años en el cargo. En Sevilla sólo había actualmente tres comisarios principales, y dos de ellos ocupan puestos superiores al de jefe provincial. Son el jefe superior, Francisco Perea Bartolomé, y el jefe regional de operaciones y número dos de la Jefatura, Juan Francisco Alcaraz. El tercer comisario principal que hay en Sevilla es José Manuel Espina, quien estuviera al frente de la unidad adscrita a la Junta, conocida popularmente como Policía Autonómica, durante siete años. El nombre de Espina sonó muy fuerte como sustituto de Rojo en las últimas semanas, pero finalmente Interior ha decidido enviar a un comisario de Madrid a cubrir el puesto vacante.

La vuelta de José Antonio de la Rosa, un hecho

La llegada de Francisco Gil Montero a la comisaría provincial coincidirá con la vuelta de José Antonio de la Rosa, tras los cuatro años que ha pasado en el Ayuntamiento de Sevilla, al frente de la Dirección General de Seguridad. Su vuelta es un hecho, ya que el nuevo gobierno local ya ha anunciado que no habrá director general de Seguridad y que será el delegado quien gestione de primera mano los asuntos. El puesto que ocupará en la Policía Nacional aún no se ha confirmado, pero por los pasillos de la Jefatura Superior se le relaciona con la dirección de la Brigada Provincial de Policía Judicial.

Francisco Gil Montero es natural de Madrid, tiene 56 años y lleva 35 en la Policía. Ingresó en el cuerpo en el año 1980 y pasó por numerosos destinos, entre ellos Barcelona y Madrid. Ascendió a comisario en el año 2001 y su primer puesto como tal fue el de jefe de la comisaría de distrito de Patraix, en Valencia. Siguió en esta ciudad en su posterior destino, que fue el de jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura valenciana. En enero de 2003 fue nombrado comisario jefe de Algeciras, donde estuvo hasta el año 2006.

De Algeciras pasó a Jaén, adonde fue enviado para apaciguar una guerra interna existente en la comisaría. Su antecesor, Justo Aguilera, había protagonizado un enfrentamiento abierto con los sindicatos, a los que llegó a denunciar por injurias en los juzgados. La situación en la comisaría fue insostenible y el Gobierno decidió relevar al comisa-

rio de su cargo y enviar a Gil Montero a calmar los ánimos. Este hombre estuvo apenas diez meses en el cargo, tiempo suficiente para que las tensiones se disolvieran en la comisaría. Estos diez meses coincidieron además con un refuerzo importante en el número de agentes destinados en la plantilla de Jaén, lo que hizo que su paso dejara buen recuerdo en la ciudad.

En algo le recordará su llegada a Sevilla a su estancia en Jaén, ya que Rojo ha mantenido serios encontronazos con los sindicatos, aunque sin llegar nunca a los tribunales. Gil Montero pasó de Jaén a Madrid, donde fue nombrado comisario jefe de la oficina central de la Interpol en España. En este puesto ha pasado varios años y luego ha desempeñado diversos cargos, como el de jefe del área de Seguridad Ciudadana. Gil Montero tiene numerosas condecoraciones y una dilatada hoja de servicios.



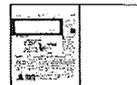
**Tercio de varas / BELMONTE***El mayor escándalo*

NUNCA vivimos otro momento igual. De vergonzoso, quiero decir. ¿A que no se acuerda el lector de cuántos consejeros de

Chaves y de Griñán lleva imputados la juez Alaya en los diversos saqueos perpetrados en esta década, incluidos aquellos a los que Susana Díaz blindó al aforarlos en el Parlamento? Dos presidentes y un puñado tan grande de consejeros bajo sospecha judicial descalifica a cualquier 'régimen' menos

a éste, por lo visto, y constituye una vergüenza supina con independencia del resultado final. Han hecho de Andalucía la Meca de picaresca y encima se quejan. La Justicia ha conseguido al menos, en pugna con todos, destapar la sentina y mostrarnos su interior. / belmonte@andalunet.com



**Carta del director**

La violencia que no cesa

Una vez más las cifras sobre la violencia de género deben ponernos en marcha para decir basta ya y para trabajar por su extirpación

Es preocupante y triste lo que dice el informe 'La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Primer trimestre de 2015', que ha hecho público recientemente el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ): Huelva supera la media nacional de víctimas de violencia de género pues 14,2 mujeres onubenses por cada 10.000 han sido víctimas de violencia de género durante el primer trimestre del año, mientras la media nacional, es de 13,2; de nada sirve no obstante, que nos quedemos por debajo de la media andaluza, que anda con una preocupante ratio de 15,6 víctimas por cada 10.000 mujeres, ya que cualquier media es alta, porque con un solo caso que haya ya estamos demostrando

que fallamos, y que somos incapaces de corregir una de las formas de terror y denigración más terribles que existen. Otros datos para la reflexión son los que nos indican que casi un 70% de las denuncias fueron presentadas por la propia víctima, que las denuncias por intervención directa de la policía se sitúan en el 10,5% de los casos, pero, que por desgracia, una vez más destacan las pocas denuncias presentadas por familiares de la víctima, que sólo supusieron el 0,5% del total. Para terminar de dibujar este cuadro de terror, otro más preocupante dato más: un 5,1% de las mujeres víctimas que solicitaron orden de protección fueron mujeres menores de edad. Debe ser entre todos, pero basta ya.





EDITORIAL

Por un Betis limpio

El nombre del Betis quedó ayer manchado después de que el juez del conocido como 'Caso Osasuna' haya obtenido indicios de que el club navarro se gastó 650.000 en amañar dos partidos con el club bético como protagonista directo. Y más cuando el levantamiento parcial del secreto sumarial no especifica si fueron los jugadores los que supuestamente aceptaron una prima por ganar (Valladolid) y/o se dejaron 'comprar' (Osasuna) o fue el propio Betis el implicado. De ahí que, por ahora, sólo sea el club el que aparece señalado por el escrito del Consejo

General del Poder Judicial. Independientemente de que desde la directiva bética sigan adelante con lo anunciado y se personen en la causa para conocer de primera mano todos los detalles de la investigación, hay que dar más pasos para dejar limpio el nombre del Betis. Esa debe ser una de las prioridades de la directiva y tiene que anteponerla a cualquier otra cuestión que tengan pendiente. Un club como éste no puede pasar para el fútbol español y mundial por ser un tramposo. Y, caiga quien caiga, se deben depurar responsabilidades.

